Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.		
Extranjero: idem		
Ultramar: idem	15,00	_
Número suelto	0,50	



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Hunicipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

PUBLICA LOS

SUMARIO

Ayuntamiento: Actas de las sesiones ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 23 del actual, y extraordinaria del Pieno del día 22 continuada el 24 del mismo.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Decreto delegando, por ausencia, las funciones de la Alcaldía en el primer Teniente Alcalde, don Emilio Antón

Emilio Antón.

funciones de la Alcaldía en el primer Teniente Alcalde, don Emilio Antón.

Secretaría: Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Otro de exposición del expediente instruído para introducir las modificaciones que se citan en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que igualmente se relacionan.—Concurso público para contratar la adquisición de caballos y el cambio de un lote de veintinueve con destino a la Sección montada de la Guardía Municipal.—Subastas pendientes de celebración.—Rectificación dando a conocer el error padecido al insertar los números de las Cédulas del Ensanche amortizadas en el sorteo celebrado en 15 del actual.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3º, 4º, Construcción de obras del Ensanche y Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

Intervención: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de mayo, por cuenta del mismo presupuesto.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía urbana: Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Guardía Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Delegaciones Municipales.

Abastos: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

Cementerios Inhumaciones verificadas del 18 al 24 de junio de 1926.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión munici-pal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de marzo de 1926.

Boletin oficial del Canal de Isabel II: Número 453.

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

Sesión Ordinaria del Día 23 de Junio de 1926. — Extracto. — Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, D. Emilio Antón. — Asistieron los Sres. Bayod, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Martín Alvarez, Marítn González, Resines y Romero.

Se abrió a las once y veinte minutos, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 16 del actual.

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, fecha 28 de abril próximo pasado, por la que absolviendo a la Administración de dicación del concurso por ser su proposición la más ventajosa, se confirman los acuerdos del Ayuntamiento de 6 de mayo y 3 de junio de 1925, por los que se declaró desierto el mencionado concurso, todo sin hacer especial condenación de costas.

2.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Delega-do de Hacienda, fecha 14 del corriente, por la que, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal, resuelve:

Primero. Aprobar la Ordenanza número 2, sobre enterramientos en cementerios particulares, pero debiendo regir úniamento desde el próximo ejercicio de 1926-27 y no desde 1925-26 como en ella se consigna, pues la anterior de 1924-25 fué aprobada por dos ejercicios, sin que se hayan producido circunstancias que obliguen a modificarla; y Segundo. Denegar la aprobación de la Ordenanza número 6, sobre alineaciones, construcciones, etc., formada también para este ciercicio por las razones antes indicadas de ha-

ro 6, sobre alineaciones, construcciones, etc., formada también para este ejercicio por las razones antes indicadas de haberse aprobado la de 1925-26 con vigencia para tres ejercicios que no terminan hasta fin de 1925-28 y no concurrir la circunstancia que previene el artículo 325 del Estatuto Municipal.

A continuación se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 19 del corriente, en el que proponen se acate la resolución recaída, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 324 y siguientes del vigente Estatuto local en les que se determina no podrá ser modificada Ordenanza alguna durante el período de su vigencia y que la misma seguirá rigiendo en los sucesivos ejercicios, sin necesidad de nueva aprobación, no siendo procedente la interposidad de nueva aprobación, no siendo procedente la interposición del recurso contencioso-administrativo, y si a pesar de ello se estimase por la Corporación la interposición, deberá tenerse en cuenta que el plazo para ello ha de contencionarse desde el signiente día al en que trunciparse de Positivo día al en que el plazo para ello ha de contra de Positivo día al en que el plazo para ello ha de contra de Positivo día al en que el plazo para ello ha de contra de Positivo día al en que el plazo para el positivo día al en que el plazo para el positivo día al en que el plazo para ello ha de contra de Positivo día al en que el plazo para el positivo día deberá tenerse en cuenta que el plazo para eno na de contarse desde el siguiente día al en que tuvo ingreso en el Registro general del Ayuntamiento la resolución del indicado señor Delegado de Hacienda.

Y la Comisión municipal Permanente acordó quedar enterada de la comunicación del señor Delegado de Hacienda y parabar el pracedente informa de los señores Letrados consistentes de la comunicación del señores de la consistente de los señores Letrados consistentes de la contarse de los señores Letrados consistentes de la contactor de la c

aprobar el precedente informe de los señores Letrados consistoriales.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 16 del corriente, por la que, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto

Municipal vigente, resuelve rija sin modificación de ninguna clase durante el próximo ejercicio de 1926-27 la Ordenanza 17 de Exacciones Municipales relativa a ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, formada en el de 1924-25, aprobada con vigencia para tres ejercicios, y, en su consecuencia, denegar la formada por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio y que se esté a lo resuelto en el asunto por la Delegación de Hacienda en 13 de junio de 1925 y en 26 de agosto del mismo año, y a lo declarado igualmente por el Tribunal económico-administrativo provincial en resolución fecha también de 13 de junio, igualmente del propio año expresado de 1925.

A continuación se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 19 del corriente, en el que proponen, en vista de todo lo actuado en el expediente, se acate la resolución indicada, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 324 y siguiente del Estatuto Municipal, y haciendo constar que si se entablase contra ella el recurso contenciosoadministrativo no prosperaría, y tal vez se impondrían las costas al Ayuntamiento.

Y la Comisión municipal Permanente acordó quedar enterada de la comunicación del señor Delegado de Hacienda y aprobar el precedente informe de los señores Letrados consis-

toriales.

4.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado de Administración de la provincia, fecha 16 del corriente, por la que, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal vigente, resuelve:

Primero. Que sigan durante el próximo ejercicio de 1926 27, en toda su integridad, las Ordenanzas sobre inspección de calderas de vapor, agua, motores en general, transformadores, ascensores y montacargas, y la de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública que fueron aprobadas por la indicada Delegación para el año económico de 1924-25, por habérselas reconocido una vigencia de tres ejercicios, y en cuanto a la de apertura de establecimientos comerciales e industriales debe igualmente subsistir, por la misma razón, la del ejercicio de 1925-26, por extenderse su vigencia a los de 1926-27 y 1927-28, estimando, en su consecuencia, en esta parte el recurso formulado por D. Carlos García Alonso, Director Gerente de las Centrales de Electricidad de la Castellana y Buenavista, en nombre y representación de la citada Compañía, contra diversas Ordenanzas de exacciones municipales del Ayuntamiento de esta Corte; y

Segundo. Desestimarlo en los demás extremos, pero reservándose al recurrente el derecho a solicitar, en la vía y formas preceptuadas en el Estatuto Municipal, la revisión de tarifas de los derechos y tasas y de las indemnizaciones por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de estimar que ha producido mayor rendimiento que el costo de los servicios y aprovechamiento a que respectivamente se

A continuación se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 19 del corriente, en el que proponen, en vista de lo actuado en el expediente, se acate la resolución de referencia, porque si se entablase contra ella el recurso contencioso-administrativo, único de que es suceptible, no prosperaría y se correría el riesgo de una imposición de costas, por estimar el Tribunal que se procedía con temeridad, dados los términos claros del artículo 324 y siguiente del Estatuto Municipal.

Y la Comisión municipal Permanente acordó quedar enterada de la comunicación del señor Delegado de Hacienda y aprobar el precedente informe de los señores Letrados consis-

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en la que propone que una representación de la Corporación municipal acuda al acto de inhumación en el Panteón de Hombres Ilustres, en la Sacramental de San Justo, de los restos del eminente actor D. Joaquín Arjona, y que contribuya el Ayuntamiento con la suma de 500 pesetas a los gastos que al Sindicato de Actores, que ha dispuesto el traslado de referencia y su inhumación en el expresado Panteón, se le ocasionen; debiendo ser cargo la cantidad mencionada al capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente presupuesto.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha

18 del corriente, en la que propone se apruebe un crédito de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo XVII, «Imprevistos»,

para propaganda de Madrid en el periódico inglés The Times, por estimar que no debe omitirse medio para que sea debidamente conocida y juzgada nuestra Villa, y que ello ha de contribuir poderosamente a la atracción de forasteros.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en la que propone se celebre una recepción

en honor del primer Congreso del Motor y del Automóvil, y que sean cargo al capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente presupuesto de gastos los que se ocasionen con motivo de la

indicada fiesta.

8.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 16 del corriente, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro Abascal contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 2 del actual, adjudicando el concurso de suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura a D. Manuel España, toda vez que dicho acuerdo ha creado derechos al adjudicatario, y cuando esto sucede dispone el artículo 255 del Estatuto que no podrá acordarse la reposición del acuerdo recurrido.

9.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 15 del corriente, en el que proponen, en vista de lo actuado en el expediente, se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Ildefonso Díez, como Director Gerente de *El Hogar Español*», contra decreto del señor Teniente Alcalde Delegado de Ensanche, fecha 18 de mayo último, denegatorio de la licencia para alquilar la casa número 4 de la plaza de Manuel Becerra, toda vez que se ha demostrado en la última visita llevada a cabo por los técnicos municipales que el referido inmueble no cumple los preceptos de las Ordenanzas municipales, que obligan por igual a los vecinos que al propio Ayuntamiento; debiendo, por tanto, mantenerse en todas sus partes el decreto de referencia.

10. Aprobar un oficio de la Intervención Municipal, fecha 14 de junio corriente, por el que remite el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabili-dad, verificadas hasta fin de mayo último, por cuenta del presupuesto del Ensanche para el año económico de 1925-26.

11. Acceder a lo solicitado por el señor Interventor municipal, D. Manuel Cristóbal Mañas, en instancia fecha 11 del corriente, para que por la Comisión municipal Permanente se le conceda una licencia para atender al restablecimiento de su salud, en virtud de lo que establece el artículo 76 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados en general, dictado en cumplimiento del Estatuto Municipal, en armonía con el artículo 33 en su caso 1.º del mismo reglamento, según los cuales los Secretarios e Interventores «podrán hacer uso de licencia por enfermedad, justificada con certificación facultativa expedida a su instancia, durante el plazo que señale la Corporación, licencia que no privará del derecho a percibir el sueldo correspondiente en los dos primeros meses, por lo menos»

12. Adjudicar en definitiva, a favor de D. Alberto Colomina Boto, el remate de la subasta de construcción de una Casa de baños en la glorieta de Embajadores, con la baja de 27,79 por 100 sobre los precios tipos.

13. Quedar enterada de haber trasladado su residencia

los vecinos siguientes:

D. Eusebio Ugena Retana, con su esposa doña Pilar Vega Tercero, hija doña Petra Ugena Vega y sirviente doña Mag-dalena Mateos Miranda, a Vallecas (Madrid).

D. Luis Codina Arenas, con su esposa doña Catalina Mon-

zón Sanz, a Barcelona. Doña Francisca Sanz Castillo, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión especial de Tranvías

14. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 8 del corriente, en el que proponen, después de un estudio detenido del asunto, se apruebe el proyecto de convenio para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, el establecimiento de

un régimen de explotación de la red actual y fijación de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Compañías concurrentes a dicho convenio que a continuación se consig-na, declarándose a la vez, en el caso de que el acuerdo sea favorable, la excepción de la necesidad de subasta o concurso para la celebración del contrato, como comprendido éste en el caso 3.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, y que se resuelva, asímismo, que el proyecto de convenio que se apruebe—subsistiendo la conformidad de las Compañías interesa-das—se lleve a la aprobación de la Superioridad, en consideración a la especial naturaleza del convenio y por los derechos que tiene el Estado respecto a determinadas líneas o parte de líneas de tranvías de esta capital:

PROYECTO DE CONVENIO

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto del convenio. - El presente

convenio tiene por objeto:

1.º La ordenacion de las reversiones al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de las líneas de tranvias de esta ca-

pital, comprendidas en el anejo número 1. 2.º El establecimiento de un régimen de explotación de la

red constituída por dichas líneas; y

3.º Fijar las relaciones económicas de las partes contra-

tantes derivadas de aquel régimen.

ART. 2.º Duración del convenio.—Este convenio entrará en vigor el día 17 de septiembre de 1927, fecha en que revertirá al excelentísimo Ayuntamiento la concesión administrativa de las líneas del tranvía de Estaciones y Mercados y terminará el día 2 de diciembre de 1976, fecha de la reversión de la línea Moncloa a Puerta de Hierro y que se adopta también para la de Recoletos a Salesas y Florida y la de To-

ART. 3.º Inalterabilidad de las actuales concesiones y convenios con el Ayuntamiento. - Este contrato no altera las condiciones de las actuales concesiones administrativas de tranvías de las Sociedades contratantes, bien aparezcan consignadas en dichas concesiones o hayan sido establecidas posteriormente por resolución de Autoridad competente.

Subsistirá también en todas sus partes el convenio económico celebrado entre el excelentísimo Ayuntamiento y las Sociedades concesionarias en 7 de noviembre de 1902, sancionado por el señor Gobernador civil de la provincia en 6 de diciembre siguiente, respecto al establecimiento de un canon adicional al fijado en las respectivas concesiones de líneas, en equivalencia de todos los arbitrios e impuestos municipales relacionados con la construcción y explotación de sus tranvías. Por esta razón, tanto el canon de concesión como el canon adicional, quedarán a cargo exclusivo de las respectivas Sociedades concesionarias y cesarán a medida que vayan revertiendo las líneas.

Continuarán asímismo en vigor los convenios establecidos por diferentes acuerdos municipales para la colocación sobre columnas de las conducciones eléctricas a las líneas de tranvías de 300 lámparas de alumbrado público por electricidad, siendo de cargo de las Sociedades concesionarias de tranvías el suministro del flúido y del Ayuntamiento el pago del impuesto del Tesoro sobre el consumo de electricidad y el entre-

tenimiento y conservación de las lámparas.

ART. 4.º Subsistencia de las funciones del Ayuntamiento sobre policia de tranvias — Subsistirán durante el tiempo de este convenio sin limitación o restricción alguna todas las funciones, derechos y deberes derivados de la competencia del excelentísimo Ayuntamiento y Autoridades municipales, señaladas en las respectivas concesiones, en las Ordenanzas municipales de Policía urbana, Reglamento de Policía de tranvias eléctricos de 4 de mayo de 1920, modificado por acuerdos municipales de 24 de enero y 26 de mayo de 1922 y demás disposiciones legales vigentes sobre distribución de coches, tarifas, horarios, circulación, estado del material fijo y móvil, comodidad y seguridad del público, acción coercitiva para castigar las faltas de las Empresas y, en general, con el régimen del servicio.

En su consecuencia, las tarifas vigentes no podrán ser mo-dificadas sin previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno; debiendo, en su caso, ponerlo en conocimiento del público con ocho días de anticipación a la fecha en que hubieran de comenzar a regir. Esto, no obstante, la «Sociedad Madrileña de Tranvías» podrá establecer o suprimir servicios especiales con tarifa reducida, dando cuenta a la Comisión municipal de Tranvías.

ART. 5.º Funciones directivas, administrativas e interventoras derivadas de este convenio. - Las funciones directivas que quedan sometidas a la entidad municipal en este convenio, en coordinación con la «Sociedad Madrileña de Tranvías», se ejercerán por el excelentísimo Ayuntamiento o Comisión Permanente en su caso, y las administrativas e interventoras por una Comisión nombrada por él mismo con arreglo al Estatuto Municipal. Se compondrá ésta del excelentísimo señor Alcalde, como Presidente, y de dos señores Concejales, en concepto de Vocales, de los que uno deberá pertenecer a la Comisión municipal Permanente.

Como órgano adjunto a la «Comisión de Tranvias» actuarán con función asesora, inspectora e interventora los señores Decano del Cuerpo de Letrados consistoriales, Ingeniero-Director de Vías públicas municipales, Ingeniero-Jefe de los Servicios eléctricos e Interventor municipal, asistidos del personal auxiliar del Ayuntamiento que los mismos propongan, constituyéndose así la «Inspección e intervención municipal de Tranvías», adscrita a dicha Comisión en servicio ordinario o

extraordinario.

ART. 6.º Inspección permanente de los servicios y dependencias de la explotación de la red general por la entidad municipal.—Sin perjuicio de las facultades que a las autoridades municipales reconocen las disposiciones legales de carácter general, las actuales concesiones de los tranvias, el Reglamento del régimen y Policía de los tranvías de esta Villa y los acuerdos municipales complementarios o especiales ejecutivos, el Alcalde Presidente, los Concejales de la Comisión municipal de Tranvías y los funcionarios asesores adjuntos a la misma podrán girar visitas a todos los servicios y dependencias de la explotación tranviaria cuando lo crean conveniente y levantar las actas que estimen necesarias a presencia de los individuos del Consejo de Administración de las Sociedades o de funcionarios autorizados por el mismo, quienes deberán suscribirlas.

Revisión total o parcial en favor del Estado y de otros Ayuntamientos.-El presente convenio se formaliza sin perjuicio de los derechos del Estado y los de los Ayuntamientos de Carabanchel Alto y Bajo, Leganés, Chamartín y El Pardo con relación a las lineas o parte de lineas establecidas en carreteras, calles o terrenos de su propiedad

con arreglo a las respectivas concesiones.

ART. 8.º Revisión sucesiva de las concesiones administrativas y mantenimiento de la red actual.-Al terminar el plazo de una concesión, la línea y todo el material fijo, móvil y dependencias que la integran, según el anejo número 2, pasarán a ser de la propiedad plena del excelentísimo Ayuntamiento en todo o en la parte que le corresponda en conjunción con el Estado o con otros Ayuntamientos, según oportunamente se fije por los participantes. Esto no obstante, los bienes revertidos al Ayuntamiento

seguirán integrando la red actual, en poder de la «Sociedad Madrileña de Tranvías», que será la encargada de su explotación sin otras limitaciones que las impuestas por las disposiciones legales vigentes y las consignadas en este convenio. Por su parte las Sociedades contratantes se obligan a man-

tener dentro de la explotación todas las concesiones que actualmente integran la red, con todos los derechos, elementos y bienes de cualquier clase que están dedicados a la explotación de la red.

ART. 9.° Transmisión al Ayuntamiento de las propiedades privativas de las Sociedades contratantes, que en la actualidad se explotan en común por todas las concesiones.-Al efectuarse la reversión al Ayuntamiento de la última línea del anejo número 1, quedarán en pleno dominio del mismo los bienes comprendidos en los anejos números 3 y 4 y todo el material, terrenos, edificios y demás bienes que se hayan adquirido durante este convenio sin ha-

berse hecho especial reserva en cuanto a su propiedad.

ART. 10. Prohibición de limitar en forma alguna la propiedad de los bienes afectos a la explotación, sin especial convenio. - Todos los bienes afectos a la explotación de la red actual comprendidos en los anejos números 2, 3 y 4, como los que en lo sucesivo se adquieran al mismo objeto, no podrán ser gravados, bajo forma alguna que limite la propiedad de los mismos, para el día de su reversión al Ayuntamiento, sin especial convenio, solemnemente tramitado y aprobado por el mismo, aun cuando para ello muestren su con-

formidad las Sociedades contratantes.

ART. 11. Cancelación de todos los derechos extraños a los del Ayuntamiento, sobre los bienes afectos a la explotación.—Todos los derechos extraños a los del Ayuntamiento sobre los bienes inventariados en los anejos números 2, 3 y 4, y sobre los adicionados posteriormente, así como toda carga financiera o de naturaleza real, anotaciones marginales o preventivas en el Registro de la Propiedad, y cuanto, en general pueda limitar la plena propiedad y dominio del Ayuntamiento, sobre tales bienes en la fecha en que deba tener lugar la reversión, deberán quedar liquidados y saldados tres meses antes de las respectivas reversiones, a costa de la «Sociedad Madrileña de Tranvías».

Estos extremos se acreditarán en forma legal suficiente a producir el saneamiento completo y perfecto de los bienes expresados, para que no revivan, bajo título alguno, ni aun por razón de preceptos estatutarios de las Sociedad a que hubieren pertenecido, o de cualesquiera otras de explotación de

los mismos.

ART. 12. Rescate por el Ayuntamiento de las concesiones que componen la red tranviaria actual.—Transcurrido el 31 de diciembre de 1951, el excelentísimo Ayuntatamiento podrá rescatar las concesiones aun no revertidas, siempre que tenga lugar para la municipalización, con carácter de monopolio, de servicio tranviario de Madrid, con ejercicio

directo y con los fines siguientes:

1.º Para transformar el sistema de transporte urbano de viajeros otro considerado por el excelentísimo Ayuntamiento más conveniente, establecido durante más de dos años en ciudades de población y condiciones topográficas semejantes a Madrid, y cuya implantación no convenga a la «Sociedad Madrida de Tranvías».

2.º Para variar sensiblemente los trazados de líneas y los trayectos en desacuerdo con la «Sociedad Madrileña»

3.º Para rebajar las tarifas vigentes, en caso de desacuer-

do con la «Sociedad Madrileña».

ART. 13. Requisitos para el rescate y determinación de su precio.—Llegado el caso del rescate, deberá cumplirse lo que disponga sobre esta materia la ley orgánica de los Ayun-

tamientos, vigente a la sazón.

ART. 14. Fórmula determinante de la tasa de equivalencia a la participación del Ayuntamiento en los beneficios de la red y época del pago. —La participación del Ayuntamiento en el producto líquido de la explotación de la red, se determinará por la parte alicuota que represente la recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la línca e líncas que habieran recaudeción por hilletos de la líncas el líncas que la líncas en líncas que la líncas el líncas en líncas que la líncas el líncas en recaudación por billetes de la linea o líneas que hubieran revertido en la obtenida por igual concepto en toda la red.

La parte alícuota o tanto por ciento que así resulte, se aplicará al producto líquido de la explotación, o sea, a la diferencia entre la totalidad de los ingresos y los gastos de explota-

ción, definidos en el artículo 16 de este convenio.

Esta participación anual y variable, se determinará al aca-

bar el ejercicio industrial.

Cuando una línea revierta después de haber empezado un ejercicio, solamente se tendrá en cuenta la recaudación de billetes efectuada en aquella línea desde el día de la

reversión. La participación municipal, así determinada, representará la tasa de equivalencia definida en el artículo 378 del Estatuto Municipal, y será satisfecha al Ayuntamiento inmediatamente a su acuerdo de aprobación del Balance y Memoria del ejercicio industrial, que redactará la Comisión municipal de Tranvias.

Si fuese abonado a los accionistas de la «Sociedad Madrileña de Tranvías» dividendo a cuenta, antes de terminar el ejercicio industrial, se satisfará al Ayuntamiento una cantidad

Ingresos integrantes del producto bruto de ART. 15. la explotación, a efectos de este convenio. - Constituirán el producto bruto, a efectos de este convenio, los ingresos obtenidos por los conceptos siguientes:

I.—Por expendición de billetes. Capitulo

- II. Por enajenación del material de todas clases.
- III.—Por indemnizaciones.
- IV.—Por anuncios.

V.—Por alquileres de las casas números 150 y 154 de la calle de Alcalá y de cocheras Capitulo v depósitos.

VI.-Por derechos de peaje.

VII. - Por canon de utilización para líneas no incluídas en este convenio de elementos de la explotación de la red.

VIII.-Cualesquiera otros obtenidos por el ejercicio de la industria tranviaria.

ART. 16. Determinación de los gastos de explotación, a efectos de este convenio. - Compondrán la masa de gastos de explotación, a efectos de este convenio, los siguientes capítulos:

1.º Dirección.

2.0 Movimiento.

3.0 Tracción.

Conducciones eléctricas.

Material móvil.

6.0 Vias.

Edificios.

Renovación ordinaria del material e inmuebles.

Amortización de bienes. 9.0

Tributos. 10.

Gastos generales.

Aportaciones de la «Sociedad Madrileña de Tranvias» 12. a la explotación de la red.

13. Varios.

Renovación extraordinaria del material e inmuebles; y 14.

Ampliación del material e inmuebles. 15.

ART. 17. Capítulos inalterables de la contabilidad actua! de la «Sociedad Madrileña de Tranvias».—En los capítulos señalados con los números I a VII y en el XIII segirán incluyéndose los mismos conceptos de gasto de explotación que hasta ahora viene cargándose por la «Sociedad Madrileña de Tranvías» en su contabilidad y, asímismo, en el capítulo XI, salvo los relativos a contribuciones, impuestos y arbitrios y los de renovación, menos valía del material, que pasarán a los capitulos VIII, X, XIV y XV.

En el capítulo XI se incluirán las indemnizaciones por accidentes o daños a obreros o a otras personas. A este efecto se señalará una cantidad para cada año y la parte que no se hubiere aplicado durante él pasará a constituir un fondo de reserva para los mismos casos. La propiedad de este fondo, caso de rescisión, se repartirá entre las Sociedades contratantes y el Ayuntamiento, en razón de la participación que a la sazón

tengan en el beneficio de la red. Para modificar de modo general las bases actuales de la retribución del personal se requerirá en lo sucesivo el acuerdo de la «Sociedad Madrileña de Tranvías» con el Ayuntamiento Pleno.

Conservación del material e inmuebles.—A ART. 18. los efectos derivados de este convenio se denominarán gastos

de conservación los siguientes:

a) Los de reparación del material de vías expuesto a desgaste, tales como curvas, cambios, agujas, básculas, etc. b) La constante reparación de las líneas eléctricas.

Los repasos de *chassis*, motores y carrocerías. La reparación de edificios hasta 10.000 pesetas de d) coste.

Los rebacheos del pavimento de la vía y zonas laterales de 0,50 metros de ancho; y

f) El ordinario entretenimiento del resto del material para mantenerlo en buen estado de servicio, alejando la necesidad de efectuar grandes reparaciones.

Estos gastos se cargarán al capítulo a que correspondan por la clasificación de los servicios; para la contabilidad, los

elementos de industria objeto de la reparación. ART. 19. Renovación ordinaria del material e inmue-

bles.—Se considerarán como tales a) La reposición del material fijo de vías y conducciones eléctricas cuyo coste no sea superior al 5 por 100 de los gastos de explotación en el año. b) La reposición de herramientas de los talleres y del pe-

c) Las obras de sustitución del pavimento de la vía y zonas laterales de metros, cuando no exceda su coste de 20.000 pesetas; y

d) Las obras en los edificios de las cocheras, almacenes,

depósitos y similares para modificar su distribución o sustituir

uno de los principales elementos, cuando el gasto sea superior a 10.000 pesetas y no exceda de 20.000.

ART. 20. Amortización de bienes.—Para la integración en la masa de propiedades revertibles en el curso de este convenio del material inventariado en el anejo número 3 y de los bienes comprendidos en el anejo número 4 pagará, con cargo a los gastos de explotación del capítulo IX, la anualidad de 1.560.772,43 pesetas que corresponde con arreglo a un cualro de 9 anualidades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichades al 6 por 100 para amortizar el capitula figurada en dichade en capitula figurada en capitul tal figurado en dichos dos anejos.

Con el abono de la primera anualidad cesarán los actuales arrendamientos del material móvil del anejo número 3 y de los bienes señalados con los números 1 y 4 del anejo número 4.

ART. 21. Tributos. — Se cargarán a este capítulo los gastos por contribuciones e impuestos nacionales, satisfechos por razón de la industria o de los bienes incluídos en la explotación; el impuesto sobre el transporte de viajeros, y las exacciones municipales sobre la industria, salvo el canon de las concesiones de líneas y el adicional a que se refiere el artículo 4.º; pero se excluirá todo tributo nacional, provincial o municipal sobre las acciones, obligaciones, dividendos o cupones y las contribuciones, impuestos y arbitrios sobre propiedades de las Compañías concurrentes a este convenio, no utilizadas en la explotación o excluídas de este contrato y las que adquieran en lo sucesivo sin aplicación a la red actual

ART. 22. Aportaciones de la «Sociedad Madrileña de Tranvias» a la explotación de la red.—Se cargará a este capítulo por el empleo del capital circulante de la explotación, intereses perdidos del importe de los aprovisionamientos de material, vales del negocio industrial puesto en marcha y gestión del mismo, el 10 por 100 del producto bruto de la red.

ART. 23. Renovación extraordinaria del material e inmuebles. - Se considerarán como tales:

 a) La reposición del material fijo de vías y conducciones eléctricas cuando su coste exceda del límite señalado en el apartado a del artículo 19.

b) La reposición de máquinas y del grande material de

los talleres.

c) La sustitución de grupos electrógenos, acumuladores y maquinaria de la Central eléctrica.

d) La sustitución del pavimento de la vía y fajas laterales cuando su coste exceda de 20.000 pesetas.

Las obras en los edificios si su coste excede de pesetas 20.000.

La sustitución de los coches motores y remolques inventariados que se retiren del servicio por inútiles, la cual ha-

brá de hacerse por otros nuevos equivalentes.

ART. 24. Ampliación del material e inmuebles.—Se calificarán como gastos de ampliación del material e in-

muebles:

a) La compra de coches, sobre el número de los inventa-riados, cuando el aumento del servicio lo reclame.

b) Las obras en los actuales edificios para aumentar su capacidad o rendimiento industrial, cualquiera que sea la cuantía de su presupuesto.

La construcción de nuevos edificios industriales y la

adquisición de terrenos para los mismos.

ART. 25. Realización de los gastos de conservación, de renovación ordinaria y extraordinaria y de amplia-ción del material e inmuebles.—La «Sociedad Madrileña de Tranvías» cuidará con diligencia, en mutuo beneficio, de la constante reparación del material e inmuebles y de la renovación ordinaria de los mismos para mantener todas las pertenencias de la explotación en estado de buen servicio al término de este convenio.

Cuando se trate de la renovación extraordinaria a que se refiere el artículo 23, será preciso que la «Sociedad Madrileña de Tranvías» presente la Memoria técnica descriptiva y presupuesto, o, en su caso, el pliego de condiciones correspondiente. Con estos documentos, y previo informe de la «Intervención técnica municipal» de que habla el artículo 5.º, la Comisión de Tranvías elevará la propuesta del acuerdo a la Comisión Permanente, y ésta resolverá sobre ella, en el plazo de las dos sesiones inmediatas.

Si se tratase de la ampliación del material e inmuebles, prevista en el artículo 24, el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno, bien en el plazo de dos sesiones ordinarias o de las dos primeras extraordinarias que se con-

Si ocurriera la necesidad de efectuar sin demora la renovación extraordinaria del material fijo de vias y conducciones eléctricas, talleres, Central de suministro de energía, del material móvil o grandes reparaciones de edificios, como asímismo la ampliación de dicho material e inmuebles, sin posibilidad de efectuarlo dentro de las ordinarias disponibilidades y volumen de las renovaciones ordinarias y extraordinarias atendidas en el tiempo transcurrido del ejercicio industrial, se habilitará, de acuerdo el Ayuntamiento y la «Sociedad Madri-leña de Tranvías», el medio de atender a la necesidad acusada en la correspondiente Memoria y presupuesto que aquélla for-

ART. 26. Intervención de la contabilidad de la explotación de la red.-Desde el comienzo del presente convenio, la «Sociedad Madrileña de Tranvías», sin perjuicio de la conta-bilidad mercantil que tenga establecida para su negocio, abrirá llevará una contabilidad especial de la explotación de las líneas a que se refiere este convenio, en coordinación con la que lleve la «Intervención técnica de Tranvías», de tal modo que los resultados o Balances muestren con claridad los factores determinantes de la tasa de equivalencia a la participación anual del Ayuntamiento en los beneficios de la red y los demás

derechos que le quedan reconocidos por este convenio.

A este efecto, y sin perjuicio de los detalles que en su oportunidad se puntualicen, de acuerdo la «Comisión de Tranvías» y la «Sociedad Madrileña», sobre la base siempre de no producir alteración sensible e inmotivada en la contabilidad mercantil de la misma, queda establecido que, con indepen-dencia de la cuenta de «Capital», las de orden, intermedias de apertura de nuevo ejercicio industrial y cualesquiera otras de naturaleza análoga, los productos de la explotación y los gastos de la misma se dividirán en los capítulos que se detallan en los artículos 15 y 16 de este convenio.

ART. 27. Contabilidad municipal Interventora.—Bajo

la direción del señor Interventor municipal se llevará la contabilidad administrativa de la explotación tranviaria, derivada de los derechos del Ayuntamiento por virtud del presente convenio.

A tal fin, la «Intervención municipal de tranvías» deberá conocer diariamente de todos los hechos económicos sentados en la contabilidad especial de la «Sociedad Madrileña de Tranvías», calificándolo tan sólo a producir los elementos numerales determinantes de los derechos del Ayuntamiento y a acusar el cumplimiento o incumplimiento, por la Sociedad Madrileña, de sus deberes en relación con la entidad dunicipal.

Las operaciones de la contabilidad de la explotación se acusarán por medio de un Boletín diario, autorizado por el Jefe de Contabilidad de la «Sociedad Madrileña», que contenga relación sintética de las formalizaciones contables del día anterior, con la referencia de la cuenta deudora y acreedora del Libro Mayor de la Contabilidad mercantil de la Sociedad, y se registrarán en un libro debidamente requisitado, que se denominará «Diario de Intervención de ingresos y gastos de la explotación de los tranvías de Madrid, comprendida en el convenio

aprobado en.... de.... de....

Mensualmente la Intervención municipal formará el Balance de comprobación y saldos, del que se dará conocimiento a la «Sociedad Madrileña», requiriendo su conformidad en cuanto a conceptos, cifras y calificación dada a efectos exclusivos de contabilidad, a las partidas del libro «Diario de Intervención municipal». De las notas de disconformidad se dará cuenta, con el Balance, a la Comisión de Tranvías, con dictamen del señor Interventor municipal, y de las alegaciones de la «Sociedad Madrileña», dictando acuerdo la Comisión de Tranvías, que, de no ser consentido por la «Sociedad Madrileña», se elevará al conocimiento y resolución de la Comisión Permanente. Si la «Sociedad Madrileña» no estuviese conforme con la resolución, podrá recurrir de ella, con arreglo a las prescripciones del Estatuto

La Intervención de Tranvías llevará, asímismo, un libro de Inventarios y Balances, debidamente requisitado, que se abrirá consignando los inventarios de los anejos números 2, 3 y 4 al

presente convenio.

Anualmente se consignarán a continuación de dichos inventarios las altas y bajas debidamente acusadas, y al comenzar un ejercicio industrial se reproducirán los inventarios, teniendo en cuenta las alteraciones del año anterior.

ART. 28. Establecimiento de una tarifa reducida. Desde el comienzo de este convenio se establecerá la tarifa especial de diez céntimos hasta las ocho de la mañana (hora

solar), para los trayectos siguientes:

Puente de Vallecas a glorieta de Atocha, Puerta del Angel a plaza de la Constitución, General Ricardos a Puerta de Toledo, Puente de la Princesa a plaza de Castelar, Puente de las Ventas a plaza de Castelar, Prosperidad a plaza de Alonso Martínez y Bombilla a San Marcial.

ART. 29. Utilización por el Ayuntamiento de las

vías, tractores y vagonetas para servicio municipal.—En los casos de huelga, alteración del orden público u otros sucesos extraordinarios, el Ayuntamiento podrá utilizar gratuitamente para transporte de mercancías las vías, conducciones eléctricas, tractores y vagonetas de la red general, reali-zándose dichas utilizaciones sin alterar los servicios ordinarios de la explotación. Los desperfectos causados en el material

cargarán a los «gastos de la explotación».

ART. 30. Utilización por el Ayuntamiento de los postes.—Podrá también el Ayuntamiento utilizar de manera permanente los postes de las conducciones eléctricas para establecer carteleras indicadoras, en beneficio exclusivo del vecindario, en general, y alumbrado público eléctrico sobre el que actualmente existe en diferentes líneas, en virtud de los

convenios de que habla el párrafo tercero de este convenio.

ART. 31. Utilización de las instalaciones de la explotación general para nuevas concesiones de lineas. El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Comisión de Tranvias, y previo dictamen de la «Intervención técnica municipal», podrá autorizar a la «Sociedad Madrileña de Tranvías» para utilizar en las nuevas líneas de que sea concesionaria, las vías, conducciones eléctricas, centrales de producción o de transformación, almacenes, depósitos y cocheras de la explotación de la red actual, bajo las siguientes condiciones y las que en cada caso se crean pertinentes.

1.ª Que no se produzca perturbación sensible de momento ni en todo el tiempo de este convenio, en ninguno de los ser-

vicios de la explotación general.

2.ª Que la explotación de la nueva línea no obtenga de presente ni en todo el tiempo de este convenio aumento de valor industrial debido a perjuicio directo o indirecto producido por ella en las instalaciones utilizadas por la explotación general, bajo pena de anulación de lo convenido.

3.ª Que no se podrán ceder estas autorizaciones a otra persona o entidad ni junta ni separadamente con la concesión de la línea o líneas nuevas de que se trate, sin producir ipso

facto la nulidad de aquellas autorizaciones.

4.º Que la «Sociedad Madrileña de Tranvías» satisfaga semestralmente a la explotación general un canon equivalente al valor del aprovechamiento que efectúe obtenido en paridad con los semejantes de la explotación general, aumentados en

un 6 por 100.

En ningún caso podrán ser utilizados en las nuevas concesiones de líneas los coches de la explotación general, a no servir de complemento de trayecto previamente aprobado. Los coches asignados a las líneas de las concesiones no incluidas en este convenio deberán distinguirse por su numeración de los

empleados en la red general.

ART. 32. Cesión de las concesiones no revertidas. En el caso de que alguna de las Sociedades contratantes tratase de ceder a otra persona o entidad alguna o todas las concesiones no revertidas, dicha cesión deberá efectuarse inexcusablemente con la subrogación de los derechos y obligaciones de la Empresa cedente emanados de este convenio, sometiéndose previamente al conocimiento y aprobación del excelentí-simo Ayuntamiento el proyecto de contrato preparatorio del de cesión.

ART. 33. Prohibición de efectuar determinadas operaciones financieras.—Las Sociedades concurrentes a este convenio no podrán realizar acto alguno u operación financiera que perjudique a la explotación o afecte a este convenio o a

los bienes objeto del mismo.

ART. 34. Abono mutuo de indemnización de perjuicios.—Si la «Sociedad Madrileña de Tranvías» realizase actos contrarios a las cláusulas de este convenio, y por ello se irrogasen probados perjuicios al Ayuntamiento, quedará obligada a satisfacer a éste la correspondiente indemnización.

Reciprocamente, la «Sociedad Madrileña de Tranvías» ten-

drá derecho a indemnización por el Ayuntamiento en el caso de que justifique plena y debidamente que la entidad municipal dejó de cumplir o infringió alguna de las estipulaciones de

este convenio, y por ello, lo causó demostrado perjuicio.

Contra el acuerdo del Ayuntamiento podrá interponer la
«Sociedad Madrileña de Tranvías» el recurso que autoriza el

Estatuto Municipal.

ART. 35. Casos de rescisión de este convenio.—Pro-

cederá la rescisión de este convenio:

 a) A instancia del Ayuntamiento, en los casos siguientes:
 1.º Cuando las Sociedades contratantes procedan contra resolución firme y ejecutoria en aquellas cuestiones graves que quedan cometidas al Ayuntamiento Pleno en este convenio, y después de ser percibidas.

2.º Si dichas Sociedades diesen alguno de los bienes puestos al servicio de la explotación y sujetos a reversión al Ayuntamiento otro destino fuera de la red tranviaria actual, sin consentimiento de éste y a pesar del previo requerimiento y comminación que se haya hecho a las mismas.

3.º Si las Sociedades cediesen sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, bajo forma alguna, sin la pre-

via aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Si las faltas de cumplimiento de este convenio en que incurriesen las Sociedades fuesen de tal naturaleza que después de ser indemnizado el Ayuntamiento quedase la explotación sin las precisas garantías técnicas de dirección y gestión.

b) A instancia de las Sociedades contratantes:

1.º Si el Ayuntamiento en aquellas cuestiones sobre que

deba resolver de acuerdo con las Sociedades, dejase transcurrir más de un año y por ello se hubiese producido grande perjuicio a la explotación de la red tranviaria y el Ayuntamiento no consintiese en el abono de la indemnización correspon-

diente; y 2.º Si la entidad municipal, sin preceder consulta escrita a las Sociedades, discusión con las mismas o propuesta de ellas, según los casos, adoptase resoluciones que envolviesen

perjuicios irreparables a la explotación. ART. 36. Participación del Ayuntamiento en la masa de bienes amortizables, y en material y edificios ampliados o adquiridos en renovación extraordinaria en caso de rescision del convenio. - Si se rescindiese este convenio por las causas previstas en el mismo, por rescate, o por cualesquiera otras causas que en derecho procedan, el Ayuntamiento quedará dueño en plena propiedad en los bienes de los anejos números 3 y 4 y en los ampliados o aumentados, por un valor en los mismos equivalente a la suma que le hubiere sido deducida de su participación en los productos de la red durante la vigencia del convenio para el pago de la cuota determinada en el artículo 20.

Dichos bienes quedarán, en caso de rescisión, afectos como de aprovechamiento común por las líneas propiedad a la sazón del Ayuntamiento y por las de las Sociedades contratantes, en la misma proporción señalada en el párrafo anterior

El material móvil del anejo número 3 y el ampliado durante el convenio se repartirá entre el Ayuntamiento y las

Sociedades en la antes mencionada proporción.

El material fijo de vías y conducciones eléctricas que hubiere sido colocado en renovación extraordinaria, como asímismo los coches sustituídos, en líneas no revertidas, queda-rán afectos a la reversión en su fecha, reintegrando las Sociedades al Ayuntamiento la cantidad que por este concepto hubiera pagado, con deducción de lo que corresponda al tiempo que se hubiese utilizado, a juicio de peritos. Por el material fijo y conducciones eléctricas colocado y por los coches sustituídos en líneas revertidas, el Ayuntamiento reintegrará a las Sociedades la cantidad que por este concepto hubieren pagado, con deducción de lo que corresponda al tiempo que dichas renovaciones se hubieran utilizado, a juicio de peritos.

Bajo las mismas reglas se liquidarán las obras de sustitutución de pavimentos en renovación extraordinaria y las obras en los edificios consignados en el anejo número 2, apreciándose por los peritos el deterioro por la acción del tiempo y

por el uso.

La peritación habrá de hacerse: Por la parte del Ayuntamiento, por el Ingeniero Director de Vías públicas, el Arquitecto Decano y el Ingeniero Jefe de Servicios Eléctricos e Industriales, y por parte de las Sociedades, por un Ingeniero de Caminos, un Arquitecto y un Ingeniero industrial.

La renovación extraordinaria de máquinas de los talleres, y la de grupos electrógenos, acumuladores y aparatos en general de las Centrales eléctricas a que se refieren los apartados b y c del artículo 23, no acusarán pago alguno en compensación.

Los gastos de conservación de que trata el artículo 18, y los de renovación ordinaria del artículo 19, no producirán abo-

no mutuo de cantidad alguna.

ART. 37. Tribunales competentes para entender en este convenio.—Las partes concurrentes a este convenio se someten expresamente, para todas las cuestiones que puedan surgir por virtud de éste, a las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando al derecho común, y las Sociedades contratantes al fuero de su domicilio.

ART. 38. Situación del convenio después de acorda da su rescisión por el Ayuntamiento.—Si se acordare la rescisión de este convenio, quedará el acuerdo en suspenso hasta que se dicte resolución firme y ejecutoria, continuando entre tanto la explotación con todos los efectos del convenio.

ART. 39. Otorgamiento de escritura de este convenio y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Este convenio deberá elevarse a escritura pública un mes antes, por lo menos, de la fecha en que deba tener lugar la primera reversión, y habrá de inscribirse inmediatamente en el Registro de la Propiedad en cuanto se relacione con las concesiones de línea y con los bienes inmúebles comprendidos en los anejos números 2 y 4; debiendo entregarse al Ayuntamiento la primera copia para que conste en el expediente.

ART. 40. Gastos que ocasione la escritura de este convenio.—La «Sociedad Madrileña de Tranvias» queda obligada a satisfacer todos los gastos notariales y el timbre de la escritura de este convenio, sus copias e inscripciones en los Registros de la Propiedad, y a subsanar a su costa los defectos que puedan impedirla. El impuestó de Derechos reales, si le devengare, se satisfará por mitad por el Ayuntamiento y las Sociedades contratantes, con cargo a los gastos de explotación, y su importe se amortizará durante el curso de este convenio. A este efecto, la «Sociedad Madrileña de Tranvías» queda obligada a presentar la escritura en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

ART. 41. Retiros obreros.—La «Sociedad Madrileña de Tranvías» justificará, a su vencimiento legal, el ingreso en el Instituto Nacional de Previsión y Caja Postal de Ahorros de las cuotas señaladas para retiros obreros en el reglamento general aprobado por Real decreto de 21 de enero de 1921.

ART. 42. Pleitos y reclamaciones administrativas en trámite.—Tanto el Ayuntamiento como las Sociedades concurrentes, desistirán de los pleitos y reclamaciones administrativas que hubieren promovido sobre las materias relacionadas con este convenio y que se hallen pendientes de resolución a la fecha en que el mismo se eleve a escritura pública.

Las resoluciones que se dicten desde la fecha en que se apruebe el último trámite de este convenio hasta que sea elevado a escritura pública, obligarán a la parte a quien favorecieren a supeditar su ejecución a lo convenido en este con-

trato.

El abono de costas será en todo caso de la exclusiva cuenta de la parte actora o reclamante.

ARTÍCULOS ADICIONALES

PRIMERO. Disminución de la circulación tranviaria en la Zona central de la capital.—Dentro del término de tres meses, a partir de la primera reversión de línea, la «Sociedad Madrileña de Tranvias», someterá a la aprobación del Ayuntamiento, propuesta de soluciones para disminuir la circulación tranviaria en la Puerta del Sol.

SEGUNDO. Extensión de la red actual a barriadas de casas baratas y económicas.—La «Sociedad Madrileña de Tranvías» se obliga a promover los expedientes de concesión de líneas hasta una longitud de 20 kilómetros para extender la red general a aquellos lugares que señale el excelentísimo Ayuntamiento, siempre que los acuerdos sean adoptados dentro del primer año de este convenio, y obedezcan a un plan de urbanización dentro del término municipal de Madrid, a ejecutar directamente por el Ayuntamiento en el plazo de dos años, o para edificar barriadas de casas baratas o económicas con enlaces por calle o carretera urbanizadas con otra vía que tenga establecida línea de tranvías.

Tercero. Transporte de mercancias por las lineas tranviarias.—La Sociedad Madrileña de Tranvías establecerá, en coordinación con el servicio que organice el Ayuntamiento para la distribución o reparto de mercancías a las tiendas o depósitos comerciales particulares, el transporte de las mercancías por las líneas de la red general, desde las estaciones principales de ferrocarriles, a los centros de venta, contratación y depósitos oficiales de mercancías; sometiendo las tarifas a la aprobación del Ayuntamiento.

CUARTO. Establecim ento de billetes de ida y vuelta y de abonos mensuales.—La Sociedad Madrileña de Tranvias, en el plazo de seis meses, desde el comienzo de este convenio, someterá al Ayuntamiento el estudio económico del establecimiento de billetes de ida y vuelta a precios reducidos, y de abonos mensuales para los grandes núcleos urbanos en el suburbio o grupos de población de viviendas calificadas de

baratas o económicas.

Y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el dictamen al efecto de someterlo a resolución del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, reservándose los señores Tenientes de Alcalde su intervención en aquél para cuanto se refiera a la discusión y aprobación de la propuesta de convenio.

Delegación de Hacienda municipal

A petición del Sr. Martín Alvarez fué retirado el decreto proponiendo el establecimiento de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 332 del vigente Estatuto Municipal con motivo de la reforma de las calles de la Beneficencia, Larra, Barceló y Florida.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Ensanche

15. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes

de julio por cuenta del presupuesto del Ensanche.

16 a 26. Conceder licencias a la señores que a continuación se expresan para los obras y en los sitios que a continuación se indican con estricta sujeción a los documentos facultativos que las describen y representan y en la forma que expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordartes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas y una vez que se hayan terminado serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar que si en el curso de las obras se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta no será consentida mientras no quede satisfecho el mandato del párrafo segundo del artículo 717 de las indicadas Ordenanzas, así como también que las obras de que se trata no pueden ni deben ser alquiladas ni utilizadas interin no se cumplan los requisitos que contiene el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y párrafo tercero del artículo 17 del de 9 de febrero de 1925:

A D. José María de Rivas y Eulate, en nombre del propietario D. Francisco Mendoza Aguirre, para construir una nave destinada a taller de imprenta en un solar situado en el interior de la casa número 12 de la calle de Don Ramón de la Cruz; debiendo solicitarse la correspondiente licencia para el ejerci-

cio de la industria que se piensa establecer.

Al mismo señor para construir una casa de nueva planta en el solar, propiedad del representado, sito en la parte posterior de la casa número 12 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

A D. Emilio Riú, para construir una nave destinada a industria en un solar sin número de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Padilla; solicitándose por separado la correspondiente licencia para el ejercicio de la industria que piensa establecer el interesado.

A doña María Ana Rolland, para construir una finca en el solar señalado con el número 14 de la calle de Jorge Juan.

A D. Enrique Arroyo, para ejecutar en la casa número 139 de la calle de Fuencarral obras de ampliación.

Al señor Duque de San Pedro, para construir pabellones en el solar contiguo y como ampliación del hotel de su propiedad, situado en el número 36 de la calle de Fortuny, con vuelta al paseo del General Martínez Campos.

A D. Benjamín Gutiérrez Prieto, para construir una casa en el solar de su propiedad sito en la calle de Benito Gutié-

rrez, 11 provisional.

A D. Antonio Jordá, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de Vizcaya.

A D. Alberto Emilio Cuéllar, para construir una casa de nueva planta en el solar número 4 de la calle del General Pardiñas.

A D. Alvaro Guadaño B. de Quirós, para las modificaciones y aumentos que ha introducido en el proyecto de construcción de la finca de la calle de Meléndez Valdés, 2, esquina a la de Vallehermoso, con sujeción a los mismos requisitos y prevenciones que le fué concedida la primitiva licencia por virtud del acuerdo del Ayuntamiento de 27 de febrero de 1924.

A D. Marcelo Bernabéu, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Bilbao», para construir un edificio desti-nado a teatro y cinematógrafo en el solar número 124 de la calle de Fuencarral, debiendo solitarse y obtenerse por sepa-rado la correspondiente licencia para el funcionamiento y ejercicio de la industria a que el edificio se destina por no autorizarse en la presente más que la material construcción.

Junta municipal de Primera enseñanza

27. Librar a doña Milagros Sánchez de Tolosa Latour, Presidenta del Comité femenino de higiene popular, las 5.000 pesetas consignadas en el concepto 445 del vigente presupuesto de gastos del Interior, para la adquisición de cartillas de baños-duchas para niños pobres, autorizando al excelentísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Instrucción pública, para que, de acuerdo con dicha señora, determine el número de servicios que la indicada Asociación ha de prestar a los niños matriculados en las Escuelas públicas, y la distribución de los mismos.

28. Librar, en virtud de lo informado por el señor Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, Sr. Bellido, en 27 de mayo último, al Director de la Escuela municipal de Artes Industriales, D. Francisco Alcántara, las 4.871,09 pesetas que interesa en su oficio de 1 de marzo del corriente año, por obras realizadas en la misma, abonándose dicho gasto con cargo al crédito de 5.000 pesetas consignado en el capítulo X, artículo 5.°, concepto 473 del vigente presupuesto de gastos

del Interior.

29. Librar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en 22 de mayo último, a la Directora de la Escuela-bosque doña Flora Mateos, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 2.º, concepto 440 del vigente presupuesto de gastos del Interior, las 4.706,75 pesetas que interesa en su comunicación de 8 del citado mes para el fun-cionamiento del servicio de lavabos y duchas, instalado en el pabellón recientemente construído en dicha Escuela.

30. Librar, de conformidad con lo propuesto por el Vocal Arquitecto Sr. López Sallaberry, en 22 de abril último, al maestro fontanero de esta Corte, D. José Guinea, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 421 del vigente presupuesto de gastos del Interior, las 45 pesetas que según facturas del mismo importa el arreglo de un water-closet de la Escuela nacional de niños instalada en la casa número 14 de la calla de cional de niños instalada en la casa número 14 de la calla de cional de niños instalada en la casa número 14 de la calla de cional de niños instalada en la casa número 14 de la calla de niños instalada en la casa número 14 de la calla de niños instalada en la casa número 14 de la calla de niños instalada en la casa número 14 de la calla de niños instalada en la casa número 14 de la calla de calla calla de calla cional de niños, instalada en la casa número 14 de la calle de

la Luna.

Autorizar al Vocal Arquitecto Sr. López Sallaberry para que realice en el local de la Escuela nacional de niñas instalada en la casa número 4 de la calle de las Hileras de esta Corte, las obras de reforma y reparación que aconseja en su informe de 28 de abril último, y que las 773,70 pesetas que importan dichas obras se libren en su día, con cargo a lo consignado en el concepto 421 del vigente presupuesto de gastos del Interior

32. Librar, en vista de lo informado por la Intervención en 27 de mayo último, con cargo al capitulo X, artículo 3.º, concepto 453 del vigente presupuesto de gastos del Interior, 1.500 pesetas a la Inspectora de Primera enseñanza doña Maria Quintana, para atender a los gastos que originen los roperos escolares que dice tiene establecidos en los distritos de Chamberí, Buenavista y Centro, en su comunicación de 7

de dicho mes, con la obligación de rendir en su día las opor-

- 33. Otorgar el primer quinquenio reglamentario, solicita-do por la Maestra de sección de las Escuelas municipales doña Fuencisla Torán Rodríguez, con derecho a percibir las 500 pesetas anuales que determina el artículo 40 del reglamento, desde el día 19 de mayo próximo pasado; todo ello en vista del favorable informe emitido por el Director de las Escuelas de Aguirre en 29 de mayo último.

34. Librar a D. Luis Valle, representante de la casa Hartmán Otto Maier, con cargo a lo consignado en el concepto 443 del vigente presupuesto de gastos del Interior, las 2.990 pesetas, que importan las tallas, básculas y botiquines, adquiridos con destino a las Escuelas municipales por el excelentísimo

señor Delegado de Instrucción pública.

35. Librar a la Maestra nacional doña Dolores Peguero las 193,90 pesetas que ha suplido, con motivo de la limpieza del piso primero de la casa número 102 de la calle de Horta-leza, alquilado recientemente para Escuelas; todo ello en vista de lo informado por la Intervención en 26 de mayo último, y con cargo a lo consignado en el capítulo X, artículo 2.º, concepto 436 del vigente presupuesto de gastos del Interior. A propuesta del Sr. Gómez Roldán se acordó que vuelva a

estudio de la Junta de Primera enseñanza el dictamen de la misma proponiendo la creación de un Stadium municipal y un campo para juegos escolares en cada distrito de esta Corte.

Consejo de Administración del Matadero y Mercado de Ganados

36. Adquirir por gestión directa, conforme a lo convenido con la Sociedad concesionaria de las instalaciones mecánicas del Matadero y con cargo a la fianza constituída por dicha entidad, la maquinaria para la fundición de sebos del Matadero, con arreglo al proyecto de instalación propuesto por los señores Director, Arquitecto e Ingeniero de dicha dependencia, por hallarse comprendida esta adquisición en las excepciones de subasta o concurso determinados en los casos 3.º y 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, y toda vez que se ha instruido el expediente sumario que preceptúa el artículo 165 del antedicho decreto-ley, reteniendo el Ayuntamiento de la fianza depositada para responder de las instalaciones mecánicas del Matadero la cantidad de 66.300 pesetas, valor de la maquinaria de nueva adquisición, importe del montaje, obras e imprevistos, facultando a la Alcaldía Presidencia para nego-ciar en Bolsa los títulos de la Deuda que la constituyen, en número suficiente para obtener dicha cantidad en metálico, y que se apropie el Municipio los siguientes elementos de la actual maquinaria; las máquinas cortadoras de sebo, el motor eléctrico trifásico y 180 moldes de 25 litros cada uno, con las mesas de trabajo, debiendo la Sociedad «Dyle et Bacalan» realizar por su cuenta el desmontaje, transporte, etc., del material sobrante e inaceptable de la instalación rechazada.

37. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, la recepción definitiva del último de los automóviles suministrados por D. Enrique Ribed para el transporte de carnes del Matadero y Mercado de Ganados, y que, conforme a la base 10 del pliego de condiciones y con cargo al crédito consignado en el capítulo XI del presupuesto extraordinario de 1922, se abo-nen al contratista 13.500 pesetas como primer plazo del impor-te del mencionado vehículo, y 121.500 pesetas, resto de los

nueve coches que fueron recibidos anteriormente.

Tribunal del concurso para provisión de la vacante de Inge-niero segundo de Vías públicas

A propuesta del Sr. Romero quedó sobre la mesa el dicta men proponiendo el nombramiento como consecuencia del concurso celebrado al efecto.

Jurado calificador del concurso de Memorias entre funcionarios

38. Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en la que hace constar, de acuerdo con el dictamen del Jurado calificador del concurso de Memorias entre funcionarios municipales, fecha 21 del mismo, y lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria, que han sido premiadas las Memorias que se indican de que son

autores los siguientes señores:

D. José Bordiú de los temas primero y quinto («Proyecto de Institución municipal de Créditos y de Seguros Sociales a base de Caja de ahorros populares» y «Bases y organismos para ejercer una acción encaminada a evitar la desarmonía de las nuevas edificaciones en las vías públicas y de cuanto afecte al gusto artístico de las mismas, respectivamente; D. Nicanor E. Puga, del tema segundo («Bases para una Carta económica E. Puga, del tema segundo («Bases para una Carta económica de grandes Municipios»); D. Antonio López Baeza y D. Manuel Cano del tercero («Proyecto para abaratamiento de subsistencias, bien por medios de Cooperativas de consumo o por otra solución») y D. Juan Bravo Frías, del cuarto («Mortalidad infantil en Madrid: medio para aminorarla»); procediendo se pague a estos funcionarios el premio de 1.500 pesetas, asignado a cada tema con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 177, y debiendo significarse a los señores del Jurado la gratitud de la Corporación municipal por la deferencia con que han atendido el encargo que se les confiara y el celo y actividad puestos en su desempeño. empeño. Y la Comisión municipal Permanente acordó, de conformi-

dad con lo propuesto.

Expedientes con propuesta de los Tenientes de Alcalde Delegados de Servicios

Delegación de Hacienda municipal

Aprobar la distribución de fondos para el próximo

mes de julio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la «Compañía Telefónica Nacional de España» contra fallo del económico administrativo de la provincia que desestimó la reclamación formulada por la Compañía recurrente, contra liquidación del epígrafe primero A de la tarifa de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1924-25; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

Desestimar, de conformidad con lo informado por los 41. señores Letrados consistoriales, el recurso de reposición interpuesto por D. José Bravo Ramírez, contra las bases de provisión de la plaza de Agente ejecutivo de la quinta zona, por no existir en dichas bases motivo alguno de nulidad, debiendo notificarse al recurrente este acuerdo dentro del plazo reglamentario con la advertencia de su derecho a interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de un mes que se-

ñala el reglamento vigente.

42 y 43. Aprobar dos decretos del señor Teniente Al-calde Delegado de Hacienda municipal en los que propone, en vista de lo informado por el Negociado y de conformidad con los Letrados consistoriales en su informe de 9 de junio, se desestimen por improcedentes las peticiones de abono de diferencia de haberes y reconocimiento de antigüedad en la categoría deducidas por los Oficiales segundos de Administración, D. César de Betancourt y D. Emilio Viña, en sus instancias de 1 de marzo y 30 de abril próximo pasado, respectivamente, a quienes deberá notificarse en forma la resolución que la Comisión municipal Permanente tenga a hien adopter. Comisión municipal Permanente tenga a bien adoptar

44. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, al Secretario de la Delegación del distrito del Hospicio, D. Enrique Muñoz Guillén, la cantidad que le corresponde percibir por el concepto de indemnización de casa-habitación desde el día 19 de enero próximo pasado hasta el 30 de junio del vigente ejercicio, a razón de 1.000 pesetas anuales, y que dicha cantidad sea cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º del presupuesto para el ejercicio próximo de 1926-27.

45 a 47. Acceder a lo solicitado por los señores que a continuación se expresan, para que se les devuelvan las sumas que se indican, satisfechas por el arbitrio de incremento del valor de los terrenos, *plus valía*, por transmisiones de fincas, fundándose para ello en que las referidas transmisiones, por haberse verificado dentro del ejercicio de 1919-20, no estaban comprendidas en el indicado arbitrio; todo ello teniendo en cuenta lo actuado en el expediente y que se han cumplido los requisitos que dispone la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo realizarse las indicadas devoluciones como minoración de ingresos del referido

Por D. Francisco Soler y Garrote, en instancia fecha 25 de marzo de 1925, la suma de 2.459,57 pesetas por la transmisión verificada en 14 de mayo de 1920 de la finca y el solar sitos en la calle del Príncipe de Vergara.

Por D. José María Escriñá, en instancia fecha 13 de febrero de 1923, la suma de 4.325,99 pesetas por la transmisión verificada en 15 de julio de 1919 de un solar sito en la calle de

Por D. Eduardo Jardón Perissé, en instancia fecha 28 de marzo de 1925, la suma de 5.694,05 pesetas por la transmisión verificada en 26 de mayo de 1920 de un solar sito en la calle

del Príncipe de Vergara.

48. Acceder, de conformidad con lo informado por la Intervención, a lo solicitado por D. Joaquín Villena Martínez, Recaudador de Arbitrios municipales del distrito del Hospital, para que le sean devueltos nueve títulos de Obligaciones de expropiaciones del Interior de 1909, números 27.472 a 480, que forman parte, según resguardo número 233.025 de entrada y 87.717 de registro, de la fianza de 25.000 pesetas que tiene depositada a responder del cargo que ejecce, cuyas obligaciones han sido apportizadas en el sorteo del mos de centiembro nes han sido amortizadas en el sorteo del mes de septiembre último por haber sido sustituídos dichos títulos por otros nueve, importante igual cantidad, del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, números 36.238 al 41 y 58.156, conforme al resguardo número 270.631 de entrada y 108.451 de registro; debiendo oficiarse en este sentido a la Caja general de Depósitos.

Delegación de Instrucción pública

49. Se dió cuenta de un decreto proponiendo se acceda a lo solicitado por la Unión de Damas Españolas, por mediación de su Secretaria general, doña María de los Dolores Perales, para que se le conceda la Zona de Recreos del Parque de Madrid para celebrar en ella, con el concurso de la Banda Muni-cipal, un festival a beneficio del Instituto de Cultura Femenina, acto que proyectan se verifique el próximo día 26, de cinco a ocho de la tarde, teniendo en cuenta los fines que se persiguen, haciendo constar en lo que se refiere a la Banda que, en armo-nía con lo resuelto en 16 de abril de 1924, la concesión de dicha entidad puede otorgarse siempre que la Unión de Damas Españolas satisfaga 1.500 pesetas, más los gastos de trans-porto del instrumental, con arreglo a lo provenido en el entido. porte del instrumental, con arreglo a lo prevenido en el artícu-

lo 3.º del Reglamento de la Banda. Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad, y que el concurso de la Banda se preste libre de derechos.

Delegación de Policia urbana

50. Estimar, en vista de todo lo actuado en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. José A. Rodríguez Fernández contra decreto del señor Teniente Alcalde Delegado de Policía urbana, fecha 28 de abril pasado, denegatorio de discussión de aportura para establecer la industria de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de torio de licencia de apertura para establecer la industria de carnicería en la casa número 1 de la calle del Ancora, concediéndose, por tanto, la licencia solicitada; debiendo oficiarse al Negociado de Higiene para que haga objeto de especial y constante inspección al establecimiento en cuestión.

Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones que se indican, con sujeción a los informes que constan en los ex-

pedientes correspondientes:

A D. Baldomero Delgado, para establecer un taller de óptica e instalar un electromotor de 2 caballos de fuerza en la

calle de San Bartolomé, 8.

A D. Agustín Antonio Bazán Blanco, para establecer una carpintería mecánica e instalar dos electromotores con un total de 17 caballos de fuerza en la calle de Toledo, 17, con la prescripción de que el interesado queda obligado a no almace-nar más madera que la necesaria para el trabajo del día y a extraer diariamente la viruta.

A D. Manuel Castro, para establecer una imprenta e instalar siete electromotores con un total de 13,04 caballos de fuerza

en la calle de Mazarredo, 4.

A D. Francisco Marzo, para establecer un taller de herrero con tres máquinas e instalar dos electromotores con un total

de 2 y ½ caballos de fuerza en la calle de Hernani, 34. A. D. Ricardo Clemares, para establecer un taller de encuadernación e instalar un electromotor de 2 caballos de fuerza en

la calle del Rosario, 15.

A D. Julio Chulilla, para establecer una imprenta e instalar cuatro electromotores con un total de 2 y 1 caballos de fuerza

en la calle de la Torrecilla del Leal, 17

A D. Georges Larivière, ampliación de la licencia de carpintería con una máquina en la calle del Doctor Fourquet, número 23, quedando obligado el interesado a no almacenar más madera que la necesaria para el trabajo del día y a extraer diariamente la viruta.

A D. Joaquín Martín, para establecer una carbonería en la calle de Joaquín Martín, 3.

A D. Darío Aparicio, para establecer una carbonería en la

calle del General Ricardos, 56.

A D. Raimundo Benito, para establecer un taller de chapista y platinista en la calle de Viriato, 21.

A D. Domingo Blanco, para establecer una casquería en la

calle de Hernani, 9.

A D. Antonio Carrasco, ampliación de licencia de ebanistería con dos máquinas en la calle de Argumosa, 4 provisional.

A D. Pedro José Villalba, ampliación de licencia de fábrica de objetos de bronce e instalación de dos electromotores con un total de 1 y ½ caballos de fuerza en la calle de la Cabeza, 20.

A doña Pilar de Dueñas, para instalar veintitrés calderas de calefacción en la calle de Fernández de la Hoz, 25.

A D. Luis Suárez, para instalar una caldera de calefacción

por agua en la plaza de Jesús, 3 duplicado.

A «Agarti», Sociedad anónima, para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de San Buenaventura, 9

(Seminario Conciliar).

67. Denegar a D. Santiago Barrero la licencia solicitada para establecer una casquería en la calle de Martín de Vargas, número 10, en vista de los informes técnicos contrarios a la concesión de la licencia y teniendo en cuenta que el local no tiene la cubicación ni ventilación suficientes para la industria

de casqueria que pretende establecer. 68. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por las dependencias correspondientes, para adquirir por concurso 25 caballos con destino a la Sección montada de la misma, así como el cambio de algunos ejemplares existentes para unificar el color de los mis-mos, autorizándose el gasto necesario que tendrá aplicación al crédito de 50.000 pesetas consignado para «Remonta de caballos y reposición de bajas» en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 78 del vigente presupuesto de gastos del Interior, todo ello de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y en atención a estar justificado el concurso por tratarse de una adquisición comprendida en los casos 2.º y 3.º de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública aplicable al presente caso, según lo preceptuado en el artículo 163 del Estatuto Municipal.

A propuesta del Sr. Garcilaso de la Vega quedaron sobre la mesa los tres siguientes asuntos:

Uno proponiendo la concesión de licencia para estabular dos reses en la vaquería establecida en la calle de Azcona, 11, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para estabular 20 reses en la vaquería establecida en la calle de Covadonga,

esquina a la de Berruguete, Ensanche.

Otro proponiendo la concesión de licencia para estabular seis reses en la calle del General Pardiñas, 3, Ensanche.

Delegación de Trabajo y Economia social

Conceder al obrero municipal D. Antonio Martínez de las Heras, vista la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de reti-ro de 3 pesetas diarias, 40 por 100 de las 7,50 que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

Delegación de Gobierno interior

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias co-

rrespondientes para contratar en pública licitación el suministro de objetos de escritorio necesarios a las dependencias municipales desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1928, y previa sanción del Pleno, a tenor de lo prevenido en el Estatuto vigente, título V, sección segunda del artículo 161, anunciar con arreglo a las mismas la correspondiente subasta.

Delegación de Obras públicas municipales

71 a 91. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciéndose constar, además, que estando comprendidos los terrenos respectivos en la zona del Extrarradio, para la que no se han aprobado ni señalado alineaciones y rasantes, los propietarios de las fincas deberán hacer renuncia por sí o por sus sucesores en el dominio a reclamar cosa alguna por el perjuicio que pudiera ocasionarle en su propiedad la alteración o variación que en las alineaciones y rasantes pudiera aprobarse en lo futuro, obligándose también a no pedir la instalación de los servicios municipales en las vías de que se trate:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Mariano Martínez, en Oltra, sin número.

A D. Enrique Sanjurjo, en Residencia, con vuelta a Explanada, 4.

A D. Eusebio García Molinero, en Córdoba, 5.

A D. Conrado Serrano, en el pasaje de Isidro de Osma y pasaje particular, 3. A D. Conrado Serrano, en el pasaje de Isidro de Osma y

pasaje particular, 5.

A D. Conrado Serrano, en el pasaje de Isidro de Osma, con vuelta al pasaje particular, 1

A D. Bonifacio Ordóñez, en San Gabriel, sin número. A D. Santiago Sebastián, en la calle B provisional, barrio de la Elipa, lote número 64, A.

A D. Antonio Migueláñez, en el camino de Ambrós, 7. A D. Narciso Pérez, en Jaime III, 19.

A D. Baldomero García, en Marqués de Ahumada, 18 pro-

A D. Tomás Guillén, para nave, en Vicente Perea, sin

número.

A D. Nicolás Rubí, para dos viviendas en el interior del jardin número 17 de la calle de Francisco Ramírez.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Antolín Rodas, en Iriarte, 13.

A D. Eugenio Cristóbal, en Jerónima Llorente, 20. A D. Luis Hernández, en San Fernando, con vuelta a Pedro Fernández Labrada.

A D. José Núñez, en Eraso, 43. A la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», en Catalina Suárez, Agustín Villamata y Luis Mitjáns, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Eduardo Terán, en Aduana, 6, con las mismas prescripciones que al anterior.

A D. Eduardo Terán, en Aduana, 8, con las mismas pres-

cripciones que a los anteriores. A D. Rafael Pérez Valdés, en Antonio Maura, 18, con las

mismas prescripciones que a los anteriores.

92. Conceder licencia a D. César Casado para construir un edificio destinado a fábrica de cajas de cartón en la calle de Triquet, sin número, con las mismas prescripciones que a los anteriores, haciendo constar, además, que como se halla comprendido el terreno en que se trata de construir en la zona del Extrarradio para la que no se han señalado alineaciones y ra-santes, el propietario de la finca deberá hacer renunciar por si y por sus sucesores en el dominio a reclamar cosa alguna por los perjuicios que pudiera ocasionarle en su propiedad la alteración o variación que en las alineaciones o rasantes pudie-

ra aprobarse en lo futuro.

Acceder a lo solicitado por D. Juan José de Arriola y Arregui, contratista de la construcción de los evacuatorios subterráneos de la calle de Goya, plazas de la Constitución, de España y de Lavapiés, para que se le conceda una prórroga de cuatro meses con el fin de poder terminar las obras objeto de la concesión que disfruta, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del Servicio de Aguas por el que manifiesta que a consecuencia de dificultades que se presentaron al hacer el replanteo de los evacuatorios correspondientes a las plazas del Callao y Antón Martín hubo de proponer otros emplazamientos y acordados éstos por la Comisión municipal Permanente se procedió a construirlos, originando tales dificultades un retraso en las obras, siendo justificada, por tanto, la prórroga indicada.

94. Proceder a la expropiación de la finca número 4 de la calle de Manuel Fernández y González, teniendo en cuenta la necesidad de que con motivo de las obras de reforma que se están realizando en la actualidad en el Teatro Español se lleve a cabo la ampliación propuesta por el Arquitecto municipal D. Pablo Aranda con objeto de instalar los servicios higiénicos de dicho edificio en las condiciones debidas y la urgencia por lo tanto de realizar las obras de referencia, debiendo abonarse a los propietarios del inmueble de referencia, como consecuencia de ello, la cantidad de 140.000 pesetas, valoración fijada por ellos mismos y aceptada por el Facultativo municipal, y que dicha suma sea cargo al crédito que para estas atenciones se consigne en el presupuesto para el ejercicio económico de 1926-27; sancionándose este asunto por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo prevenido en los casos tercero y noveno del artículo 153 del Estatuto Municipal.

Aprobar el importe de 49.039,38 pesetas que por revisión de precios de las obras del «Proyecto general de saneamiento del subsuelo de Madrid», correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1 y el 26 de julio de 1924, debe abonarse a la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Constituciones en disciplantario de las mierzas en cumplimiento de trucciones», adjudicataria de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de agosto de 1918, publicado en la Gaceta de Madrid de 1 de septiembre del mismo año, y de cuya cantidad corresponde abonar al Ayuntamiento 26.074,24 pesetas y al Estado 22.965,14; que el importe de dicha cantidad sea de abono en concepto de presupuesto adicional, aprobado por la cuantía del mismo, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto antes citado y que en armonía con el mismo artículo 8.º y con el 1.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, policicada en la Gasata de 21 de abril de 1000 que considere porte de la Gasata de 21 de abril de 1000 que considere porte de la Gasata de 21 de abril de 1000 que considere porte de presidente de la Gasata de 21 de abril de 1000 que considere porte de presidente puede presidente de presidente puede presidente de presidente puede presidente de presidente puede presidente puede presidente puede presidente puede presidente puede presidente presidente puede presidente presidente puede presidente presidente presidente puede presidente puede presidente pr la Gaceta de 21 de abril de 1920, que considera como servicios preferentes los de revisión de precios para abonar a los contratistas el exceso de gastos en el coste de sus obras, las certificaciones adicionales que por este concepto corresponda abonar a la contrata de las obras de saneamiento del subsuelo se satisfagan con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios en que figura comprendida la ejecución de esta obra, elevándose el acuerdo que se adopte luego de sometido a la sanción del Ayuntamiento Pleno, al Ministerio de Fomento en atención a que el Estado contribuye en estas obras con el 46,83 por 100 de su importe.

PROPOSICIÓN

96. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. Bayod, interesando se dé a una calle de las del Ensanche el nombre del eximio escritor D. Luis Martínez Kleiser, por las estimables circunstancias que concurren en dicho señor.

Dar la tramitación correspondiente a un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, por el que da cuenta de la propuesta del señor Concejal suplente D. Luis Romo Dorado, interesando se adquiera por el Municipio la casa en que vivió y murió Lope de Vega, que se restaure convenientemente y que se solicite del Estado sea declarada monumento

Terminado el Orden del día, el Sr. Romero expuso que para sustituir a dos Profesoras del «Grupo escolar del Olmo» que iban a las Colonias escolares, se había dispuesto que se encargaran de dar las clases en dicho Centro dos Maestras suplentes de las Escuelas de Aguirre, cuya orden era perjudi-

cial para el servicio, puesto que tendrían que quedar desatendidas las enseñanzas en el segundo Grupo citado, aparte de suponer el traslado un castigo para las interesadas a quienes no se consultó si deseaban ir a las Colonias, sin justificarse tampoco la razón de elegir precisamente a esas dos Profesoras y no a las de otros Grupos escolares, ni la necesidad de suplir a las primeras, ya que siendo 17 las Profesoras del de la calle del Olmo y 13 las clases que allí se daban; las Maestras que quedaban podían muy bien atender el servicio de las ausentes

El Sr. Martín González consignó que a las Colonias esco-lares no habían ido solamente las Maestras del de la calle del Olmo, sino también otras del Grupo de Trasmiera.

El señor Presidente, como Delegado de Instrucción, ofreció tener en cuenta las anteriores manifestaciones, y pedir ampliación de informes para resolver en justicia el asunto.

En el turno reservado a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal, compareció D. Rafael G. Paniagua, para exponer dos quejas, referente la primera a las bases que sirvicion de norma para la provisión de la Agencia ejecutiva de la primera accusada de la primera de la prim ejecutiva de la primera zona, que eran distintas de las que se habían marcado para proveer la del distrito del Hospicio; y el segundo ruego relativo al pago de los derechos que el compareciente reclamaba por su actuación en expediente de multas impuestas a la Empresa del «Metropolitano Alfonso XIII».

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y veinte mi-

nutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

41010

Sesión extraordinaria de 22 de junio de 1926, con-Celentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano.—Asistieron los Sres. Aldama, Alonso, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Baüer, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Carnicer, Castelo (Conde de), Cedillo (Conde de), Coullaut, Crespo, Durán, Señorita Echarri, Sres. Ferrándoz, Bordones, Best Andrea de Conde de), Coullaut, Crespo, Durán, Señorita Echarri, Sres. Ferrándoz, Bordones, Best Andrea de Conde de), Coullaut, Crespo, Durán, Señorita Echarri, Sres. Ferrándoz, Bordones, Best Andrea de Conde de), Coullaut, Crespo, Bordones de Conde de (Conde de), Cedillo (Conde de), Coullaut, Crespo, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdones, Fernández del Pino, Fuensanta (Marqués de), Garachana, García Díaz, García Hernández, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Amezúa, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, Latorre, López Dóriga, López Roberts, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Mac-Crohón, Martín Alvarez, Martín González, Méndez, Molina, Navarro Enciso, Núñez Topete, Parrella, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Rodríguez Villamil, Romero, Sáinz de Baranda, Santías, Suquía, Castán, Xandrí, Sánchez Puerta, señora Perales, Sres. Galán Díaz, Lasarte, Salvador, Fernández Lagunilla, Guevara (Marqués de) y Casa Real (Marqués de). Real (Marqués de).

Se abrió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del actual.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 21 de abril último, disponiendo se anuncie y celebre subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes, para contratar por cinco años el arriendo de la denominada «Casa del Contrabandista», del Parque de Madrid, bajo el canon anual de 3.000 pesetas, y que la condición 10 de las facultativas quede modificada en el sentido de que la fianza definitiva se constituya en la Caja general de Depósitos y no en la Depositaria Municipal.

a continuación se dió cuenta de un informe emitido por el Director Jefe de los Servicios Sanitarios Sr. Chicote, en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de mayo último en el que expresa que a través de los años que había durado la concesión había disminuído el interés médico del establecimiento, perdiendo la importancia que en los primeros años de su fundación pudo tener, ya que la preparación de oxigeno que aunque sencilla era entonces complicada, hoy

la industria lo ha resuelto evitando todo trabajo, y en tales condiciones de economía y pureza que por nadie se utiliza otro oxígeno que el que aquella suministra, y perdido el principal interés del establecimiento, no muy en boga actualmente, las aplicaciones de exigeno, agua gaseada, inyecciones de gas, etcétera, no puede afirmarse que sea de gran conveniencia su conservación, mucho más por cuanto en las Casas de Socorro puede fácilmente realizarse la modesta labor medicinal y benéfica que allí se practica.

Y el Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, acordó retirar este expediente para que por el señor Teniente Alcalde Delegado de Policía rural se redacten nuevas

bases para el arriendo de que se trata.

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA COR-PORACIÓN

Dada cuenta de otros dos acuerdos de la misma Comisión, fechas 9 de mayo pasado y 9 de junio actual, respectivamente,

Uno, de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formulados por las dependencias correspondientes, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del solar número 15 de la calle de los Reyes, con vuelta a la del Alamo, propiedad de la Villa, en el precio tipo de 16.488,20 pesetas, fijado por el Arquitecto municipal; todo ello teniendo en cuenta lo actuado en el expediente.

Otro, de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formulados por las dependencias corres-pondientes, que han de servir de base para la enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la

Concepción Jerónima, 19.

Se presentó al primero y se hizo extensiva al segundo una enmienda suscrita por los Sres. Garachana, González Serrano

y Núñez Topete, que decía así: «Si en virtud del acuerdo municipal vigente de 8 de abril de 1910, que dice: «El Municipio cederá los terrenos, solares o predios de su propiedad, a los particulares o entidades que los soliciten para construir en ellos edificios que reunan las condiciones que exigen para ser considerados como higiénicos de viviendas barrates; en venta al contado, con una rebaja del 25 por 100 de su actual tasación; a plazos en veinte años, con el 10 por 100 de rebaja de la misma tasación», hubiere particulares o entidades que solicitasen este solar para edificar viviendas calificadas legalmente de baratas o económicas, no tendrá lugar esta subasta, y, en su virtud, los señores Concejales que suscriben, proponen:

»I. Que en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y a la vez del anuncio de la subasta, se haga pública para conocimiento de las Cooperativas y de los particulares; y

»II. Que, en caso de presentarse solicitantes de ambas clases, se dé preferencia a las Sociedades Cooperativas, siempre que lo dediquen a casas baratas que ofrezcan mayor

garantía».

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, acordó desecharla y aprobar los acuerdos referidos en votación nominal por 48 votos de los Sres. Aldama, Alonso, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Baüer, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Carnicer, Castelo (Conde de), Coullaut, Crespo, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdones, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), Carreio Diez, Carreio Lougorri, Carcilego de la Verg. Cárreio Perdones, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), García Díaz, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Amézua, Irrisarri, López Dóriga, López Roberts, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Mac-Crohón, Martín Alvarez, Martin González, Méndez, Molina, Parrella, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Romero, Santías, Suquía, Castán, señora Perales, Sres. Galán, Lasarte, Salvador, Fernández Lagunilla, Guevara (Marqués de), Casa Real (Marqués de) y Presidente, contra cinco de los señores Garachana, González Serrano, Laguía, Latorre y Rodríguez Villamil.

ASUNTO QUE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Dada cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio del proyecto de organización y Regla-

mento de los Servicios de Investigaciones históricas (Biblioteca y Museo municipales), se acordó pase a informe de la Comisión de reorganización de servicios.

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión, excepción de los Sres. Rodríguez, Carnicer y Aldama, fueron aprobados los dos siguientes acuerdos

de la Comisión municipal Permanente: El 1.º, fecha 9 del actual, disponiendo se conceda una pensión vitalicia de 500 pesetas anuales a favor de doña Josefa Aldecoa Arnaiz, viuda del Oficial primero de Administración D. Ramón Esteban, con cargo a los fondos municipales, que percibirá mientras permanezca en estado de viudez, sin que pueda ser transmisible a sus hijos en caso de fallecimiento de la interesada, acreditándose la referida pensión a la viuda des-de el día siguiente del en que lo acuerde el Ayuntamiento Pleno, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto 10 del vigen-

te presupuesto.
El 2.º, fecha 2 del mismo mes que el anterior, disponiendo se conceda una pensión vitalicia de 750 pesetas anuales a favor de doña Consuelo García Alonso, viuda del Médico de la Beneficencia municipal D. Alberto Prados, con cargo a los fondos municipales, que percibirá mientras permanezca en estado de viudez, sin que pueda ser transmisible a sus hijos en ningún caso, y que la referida pensión se acredite a la viuda desde el día siguiente al que lo acuerde el Ayuntamiento Pleno, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artícu-

lo 2.º, concepto 10 del vigente presupuesto. Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión fué aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno la propuesta formulada, con fecha 11 del actual, por el señor Teniente Alcalde Delegado de Policía urbana, y en consecuencia, designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza de Jefe del personal mecánico y de talleres del Servicio de Limpiezas, que estará constituído en la siguiente forma: Delegado de Policía urbana, un repre-sentante del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de Ingenieros del Ejército y el Jefe del Servicio de Limpiezas.

DE NUEVO DESPACHO

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA COR-PORACIÓN

Dada cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de las bases que a continuación se expresan, formuladas por la Comisión mixta designada por el Ministerio de la Guerra y por el Ayuntamiento para solucionar la cuestión relativa a la permuta de los solares procedentes del cuartel de San Gil, con destino a la plaza de España, por la finca del Ayuntamiento que estuvo destinada a Matadero viejo de vacas, para que una vez que sean sancionadas por el Ayuntamiento Pleno pueda dictarse por el Estado la resolución, y firmada la correspondiente escritura, cuyos gastos serán de cuenta del Municipio—condición que deberá agregarse a las citadas bases—, entrar Madrid en legal posesión de los terrenos de que se trata, retirándose para ello la valla que los circunda en parte:

El Estado (Ramo de Guerra) renuncia a los de-Primera. El Estado (Ramo de Guerra) renuncia a los de-rechos que tiene reconocidos por Real decreto de 25 de no-viembre de 1919 a recibir la finca Matadero viejo de vacas a cambio de los solares en que estuvo construído el cuartel de San Gil y que quedaron como tales solares después de la cesión que obtuvo el Ayuntamiento para la alineación y apertura de las calles de la zona citada.

Segunda. Estos solares están señalados con los números 1, 2 y 3 en la certificación y gráficos suscritos por los fa-cultativos D. Alberto Albiñana y D. José García Vigil, repre-

sentantes de ambas partes en el expediente incoado al efecto.

Tercera. A cambio de esta renuncia el excelentísimo
Ayuntamiento de Madrid entregará al Estado la cantidad de 1.317.668 pesetas a que asciende el importe valorado en su oportunidad de la superficie y edificios del Matadero viejo de

Cuarta. El pago de la precitada cantidad de 1.317.668 pesetas se efectuará por partes iguales en los tres ejercicios eco-nómicos siguientes: 1927-28, 1928-29 y 1929-30. Quinta. El pago se efectuará en efectivo metálico, pu-

diendo verificarse en menor número de anualidades de las pre-

vistas, caso de que convenga al Ayuntamiento.

Sexta. El excelentísimo Ayuntamiento entrará en posesión de los tres solares de referencia una vez otorgada la escritura correspondiente, en la que se hará constar de un modo expreso las obligaciones de pago por parte del Municipio, la renuncia de los derechos del Estado sobre la superficie y edificios del Matadero viejo y la transmisión de dominio libre de cargas de los repetidos solares de la plaza de España a favor del Ayuntamiento de Madrid.

A continuación se dió cuenta de una comunicación del Ministerio de la Guerra, trasladando Real orden por la que se notifica a esta Corporación que conocidas las bases aprobadas por la Comisión municipal Permanente en 16 del actual, para la permuta de los terrenos procedentes del antiguo Cuartel de San Gil, se juzgan aceptables las bases de referencia.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó aprobarlo y que se exprese la gratitud de la Corporación al excelentísimo señor Ministro de la Guerra por sus gestiones para la satisfactoria reso-

lución de este asunto.

ASUNTOS QUE REQUIEREN EL VOTO FAVORABLE DE DOS TER-CERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITU-YEN LA CORPORACIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión fueron aprobados los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente, fecha 2 de junio

Uno disponiendo se transfiera 74.000 pesetas del crédito consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 221, «Obras de reparación de los antiguos viajes de agua», al capítulo I, artículo 2.º, «Pensiones», teniendo en cuenta lo actuado I, artículo 2.º, «Pensiones», teniendo en cuenta lo actuado en el expediente y que en la tramitación del mismo se han cumplido los requisitos determinados en el apartado 4.º del artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del

Otro autorizando en vista de lo actuado en el expediente, la realización de las obras de ampliación necesarias en el servicio de calefacción del edificio en que se hallan instaladas las dependencias de la Delegación Municipal y el Juzgado Municipal, ambos del distrito de Palacio; aprobar el presupuesto que para dichas obras ha redactado la «Casa Schulthess» y el gasto de 1.065 pesetas que en el mencionado presupuesto se fijan para ser satisfechas por el Ayuntamiento, y que para po-der satisfacer el mencionado gasto se acuerde la habilitación del crédito de 1.065 pesetas mediante transferencia de la expresada cantidad de la partida consignada en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 516 del vigente presupuesto ordinario de gastos, «Para construcción del edificio destinado a Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio», a un nuevo concepto, el 73 bis, en el capítulo II, artículo 3.º del mismo presupuesto, que se entenderá redactado: «Para obras de ampliación en la calefacción del piso principal de la casa número 27 de la calle del Tutor, que ocupa la Delegación Municipal del distrito de Palacio».

ASUNTOS QUE SOLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión, excepto los Sres. Garachana y Latorre, fué aprobado un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 16 del actual, disponiendo se interponga, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia, que estimó la reclamación formulada por D. Leandro de Polan-co y otros contra el arbitrio de inquilinato por los locales que ocupan en la calle de Sagasta, 5, y por cuyo fallo se estimó la referida reclamación y fijó las cantidades que deben servir de base para la exacción del citado arbitrio.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión fueron aprobados los siete siguientes acuer-

dos de la Comisión municipal Permanente:

El 1.º, fecha 16 del actual, disponiendo se interponga, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal provincial contra acuerdo de la Comisión provincial Permanente, mediante el que se aprueba la certificación comprensiva de los antecedentes de recaudación obtenida como producto y recargo de cédulas personales, correspondientes al año natural de 1925, reconociéndose a favor del Ayuntamiento la cantidad de 3.227.226,27 pesetas, a los efectos y en los términos prevenidos en los artículos 50 y 51 de la Instrucción vigente para la administración y cobranza del aludido impuesto, por estimar que dicho acuerdo lesiona gravemente los intereses de la Corporación municipal, ya que toma como base de recaudación, aplicable a la cantidad que reconoce a favor del Ayuntamiento, la obtenida durante el año natural de 1925, olvidando la correspondiente al ejercicio económico de 1924-25, y que fué, según dictamen de la Comisión, emitido en 9 de enero último, de 3.652.545,05 pesetas, muy distinta a la que ahora se fija por la Diputación provincial.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en la causa que se instruye en el Juzgado correspondiente por muerte de dos mulas del Servicio de Lim-piezas, electrocutadas en la calle de Pignatelli al pisar un cable eléctrico desprendido, perteneciente a la Compañía de la Ciudad Lineal, toda vez que reclamada a ésta la cantidad de pesetas 6.000 en que han sido valoradas ambas caballerías, se ha

negado a ello.

El 3.º, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Asociación de Jesuítas de la Iglesia del Salvador y San Luis Gonzaga confra el fallo del económico-adminis-trativo de la provincia, que declaró hallarse sujeta al arbitrio de plus valía la adquisición que dicha entidad hizo de la casa número 1 de la calle de Zorrilla. El 4.º, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo

se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional» contra decreto de la Alcaldía Presidencia que impuso una multa de 250 pesetas a la citada entidad por contravenir las Ordenanzas municipales con la apertura de una zanja en malas condiciones en la calle de Goya, frente a la

casa número 2 de la misma.

El 5.º, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se desestime, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos de Diego y otros funcionarios de los Grupos de Administración y Contabilidad del Ayuntamiento contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno fecha 21 del pasado mes de mayo, que modificó los preceptos del Reglamento de Empleados municipales en cuanto a la forma de producirse los ascensos a Jefes de Administración de tercera clase, por estimar que entre otras razones que se detallan en el informe existe una que impide pueda acordarse la indicada reposición y es la que se contiene en el último párrafo del artículo 255 del Estatuto, toda vez que el acuerdo ha creado derechos para quienes piensan aspirar y en su día aspiren a los turnos creados, y por ello es preciso mantenerlos interin la revisión en vía contenciosa, si a ella se somete este asunto, no disponga otra cosa. El 6.º, fecha 9 del actual, aprobatorio del convenio cele-

brado con el representante de doña Josefa, doña Amparo y doña María Cristina Gómez Urraca, en los términos que previene el artículo 4.º de la vigente ley de Ensanche, para la liquidación y pago de dos parcelas de terrenos expropiadas con destino a la calle de Espronceda, mediante las siguientes

conclusiones:

Primera. La declaración de apertura e insistencia legal de la calle de Espronceda, en la parte referente a los terrenos propiedad de las indicadas señoras.

Segunda. La expropiación de las dos parcelas de terreno que en junto miden 837,10 metros cuadrados.

Tercera. Fijar como precio abonable el de 19,32 pesetas

por metro cuadrado (1,50 pesetas pie), en que ha sido tasado por el Arquitecto en época anterior a la de la ocupación del

Que, previa la liquidación por la Intervención, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto percibirán las señoras Gómez Urraca el importe que arroje la indicada expropiación al precio referido, en efectivo metálico, con cargo a las consignaciones que al efecto figuran en el presupuesto del Ensanche, y una vez que le corresponda el turno de pago con arreglo a las disposiciones vigentes.

El 7.º, fecha 16 del actual, disponiendo se prorrogue por un año el concierto celebrado con la «Sociedad de Alquiladores de Carruajes de Lujo», tomando como base el número de 423 caballos, que son los que actualmente posee según relación presentada, a razón de 75 pesetas unidad, que hacen un total de 31.725 pesetas, y cuyo concierto se sujetará a las mismas condiciones que el anterior, terminado en 31 de diciembre de 1925, salvo las modificaciones referidas de por tiempo de un año y de 423 caballos; todo ello en vista de lo actuado en el expediente.

A petición de varios señores Concejales, quedaron sobre la mesa para la sesión que como continuación de la de este día,

se celebrará el 24 del actual, los siguientes acuerdos

Propuesta del señor Teniente Alcalde Delegado de Instrucción pública sometiendo a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno el cuestionario y Tribunal para las oposi-ciones a dos plazas de Profesoras especiales de corte y confección de prendas, y a una de preparación y confección de

Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la modificación del presupuesto aprobado para el próximo ejercicio y sus Ordenanzas correspondientes, como consecuencia de la publicación de los Reales decretos de 7 de abril, y 11, 20 y 29 de mayo últimos, relativos a modificaciones de régimen tributario por contribución industrial, Sociedades anónimas, impuesto del Timbre y Arbitrio municipal sobre bebidas

y alcoholes.

Otro disponiendo se encomiende a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», contratista de las obras de saneamiento del subsuelo, la conservación y limpieza de los colec-tores del Manzanares y de las alcantarillas construídas en los barrios extremos, declarando este servicio exceptuado del requisito de subasta, por su carácter de urgente y como com-plementario de la concesión que por acuerdo municipal le fué otorgada a dicha Empresa hasta el término de su contrata. Otro aprobatorio de seis liquidaciones por revisión de pre-

cios de obras ejecutadas por la contrata del Matadero durante el período de 1 de enero de 1915 a fin de junio de 1920, importante en total 245.614,80 pesetas, y de las certificaciones expedidas por el Arquitecto de Propiedades.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Se reanudó la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana bajo la Presidencia del excelentísimo señor Conde de Vallellano y con asistencia de los Concejales titulares señores Alonso, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Baüer, Bayod, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Carnicer, Castelo (Conde de), Cedillo (Conde de), Crespo, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdones, Fuensanta de Palma (Marqués de), García Díaz, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González Amezúa, González Serrano, Irisarri, Laguía, Latorre, López Roberts, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín Alvarez, Martín González, Méndez, Molina, Navarro Enciso, Núñez Topete, Parrella, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Rodríguez Villamil, Romero, Sáenz, Sáinz de Baranda, Santías y Suquía, y de los suplentes seño-res Castán, Sánchez Puerta, señora Perales, Sres. Galán, Ló-pez Paz, Espinar, Heredia, Chillón, Salvador y Guevara (Marqués de).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

ASUNTO QUE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 26 del actual, aprobatorio de un decreto del señor Teniente Alcalde Delegado de Hacienda Municipal, fecha 22 del corriente, en el que, de conformidad con el Negociado, propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la modificación del presupuesto aprobado para el próximo ejercicio y sus Ordenanzas correspondientes, como consecuencia de la publicación de los Reales decretos de 7 de abril y 11, 20 y 29 de mayo último, relativos a modificaciones en el régimen tributario por contribución industrial, Sociedades anónimas, impuesto del Timbre y arbitrio

municipal sobre bebidas y alcoholes:

Primero. Suprimir el concepto 77 y crédito de pesetas 1.400.000 consignado en el capítulo IX, artículo 2.º del presupuesto de ingresos, «Recargo del 10 por 100 del importe del Timbre sobre billetes de espectáculos públicos y del 20 por 100 de las carridas de torse y povilles».

100 de las corridas de toros y novillos». Segundo. Modificación del concepto 84 del capítulo X, artículo 5.º, expresando «Arbitrio de 1,06 por 100 sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias del capital mayor a un millón de pesetas».

Tercero. Reducir en 400.000 pesetas la cifra de 800.000

en que se calcula el ingreso por dicho concepto. Cuarto. Reducción en 1.233.000 pesetas el crédito consignado como probable ingreso por el concepto 79, «Arbitrio

sobre bebidas y alcoholes»

Quinto. Aumentar en 1.800.000 pesetas la cifra del concepto 76 del presupuesto, «Recargo del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio» como consecuencia de la baja compensada en los casos 1.º y 2.º

Con relación a las Ordenanzas de Exacciones:

Primero. Anular la Ordenanza número 33, reguladora del recargo sobre el Timbre de espectáculos.

Segundo. Rectificar la 40 en el sentido de fijar el tipo en el 1,06 por 100, declarándola aplicada a las Sociedades de capital inferior a 1.000.000 de pesetas.

Tercero. Aprobar la 31 para la exacción del recargo del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de

comercio.

Modificar la Ordenanza número 35, «Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes», reduciendo el tipo de imposición a los vinos y la inclusión de la cuota complementaria en la forma y cuantía propuesta por la Intervención.

Acuerdos complementarios:

Primero. Aprobar la propuesta de la Intervención para la designación de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión creada por el Real decreto de 9 de abril.

Declarar la existencia del déficit inicial de pe-Segundo. setas 1.233.000 del presupuesto para el ejercicio 1926 27 y la imposibilidad legal del Ayuntamiento para arbitrar nuevos recursos que permitan la nivelación.

Que, dado el creciente aumento de obligaciones impuestas al Ayuntamiento por virtud del Estatuto y demás disposiciones legales, la reducción de las cifras de gastos para producir la nivelación traería como consecuencia la desatención o abandono de servicios que, aparte el natural perjuicio para el vecindario, colocaría al Ayuntamiento en situación de incumplidor-de sus obligaciones.

Cuarto. Como consecuencia de los anteriores extremos se dirija respetuosa instancia al señor Presidente del Consejo

de Ministros exponiéndole:

a) La interpretación que el Ayuntamiento ha dado al artículo 35 del Real decreto de 29 de abril último en relación a la desgravación y a la aplicación de la cuota compensadora.

b) El resultado numérico que ofrece la aplicación del Real decreto citado con arreglo al criterio expuesto, así como también el que ofrecería por la aplicación del otro criterio restrictivo a que alude la Intervención.

c) Señalamiento de las dos únicas exacciones comprendidas en el Estatuto que el Ayuntamiento ha dejado de incluir

en su presupuesto por las causas que quedan expuestas.

d) Solicitud de autorización de nuevas exacciones con que suplir el déficit acusado ante la imposibilidad de reducir gastos que obligase al Ayuntamiento a dejar incumplidas las obligaciones que le impone el Estatuto y las necesidades del vecin-

e) Declaración de que en la tramitación del expediente para aprobar el nuevo presupuesto y ordenanzas, no sea requisito indispensable la aplicación de los trámites y plazos contenidos en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal, toda vez que por la fecha de las disposiciones a que han dado lugar y la consulta que se eleva no existe posibilidad de que sean cumplidos dichos preceptos; y

Quinto. Aplazar todo acuerdo en relación a la nivelación del presupuesto hasta tanto se resuelva por la Superioridad la

anterior consulta.

Y previa discusión que consta en acta, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el precedente acuerdo de la Comisión municipal Permanente con la aclaración concretada por la Presidencia de que se haga constar ante el Delegado de Hacienda, al elevar a su sanción este acuerdo, que las Orde-nanzas que se aprueban se entenderán sometidas a las modificaciones que se hagan por el Gobierno, y, en consecuencia, quedarán de hecho y de derecho reformadas, sin nuevos

acuerdos de la Corporación municipal.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión, excepto los señores Rodríguez y Fernández y Méndez Brocardo, fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 16 del actual, declarando exceptuado del requisito de subasta, en armonía con el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, el servicio de saneamiento del subsuelo, la conservación y limpieza de los colectores del Manzanares y de las alcantarillas construídas en los barrios extremos, encomendándose dicho servicio a la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones», al precio de pese-tas 0,025 por metro y día la limpieza y conservación del alcan-tarillado de los barrios extremos, y al de 0,012 pesetas por metro y día la limpieza y conservación de los cores marginales del río Manzanares; debiendo ordenarse a la Dirección del Servicio de Aguas Potables y Residuarias que realice los estudios necesarios para la redacción del pliego de condiciones, al objeto de que pueda sacarse a subasta este servicio y adjudicarse al término de la contrata y recepción definitiva de las obras.

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de una propuesta de señor Teniente Alcalde Delegado de Instrucción pública, sometiendo al Ayuntamiento Pleno el cuestionario para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Profesoras especiales de corte y confección de prendas, y una de preparación y confección de sombreros; así como de la propuesta del Tribunal para juzgar disha considión, que daborá entre constituída en la circuiente. dicha oposición, que deberá estar constituído en la siguiente forma: Presidente, el excelentísimo señor Delegado de Instrucción pública, con facultad para delegar en un señor Conce-jal; Vocales: un Vocal de la Junta municipal de Primera enseñanza, una Profesora especial de corte, una Profesora especial de sombreros; Secretario, un Maestro municipal, y como Vo-cales suplentes, una Profesora de corte y un Maestro muni-

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por las señoritas Echarri y Perales y el Sr. Santías propo-niendo que prevalezca el acuerdo por el cual se crean estas plazas y que sean adjudicadas por concurso, en vez de oposición, teniendo en cuenta la premura del tiempo a fin de que pueda estar resuelto por completo antes de la apertura del curso. Las concursantes tendrán que acreditar ser españolas, mayores de edad y no haber cumplido cuarenta y cinco años; presentarán certificados de las Directoras o dueñas de los talleres o casas de confección donde hayan trabajado. Las que se presenten para las plazas de Profesoras de corte tendrán que unir a su documentación el título correspondiente. Se efectuarán dos ejercicios: En el primero, que tendrá como máximum dos horas de duración, las concursantes presentarán ropas confeccionadas por ellas, y a elección del Tribunal cortarán en papel los patro-nes correspondientes a un vestido, que de un figurín serán designado por el Tribunal. Las concursantes a la plaza de confección de sombreros en este primer ejercicio, en igual plazo de tiempo, confeccionarán en tela un sombrero que el Tribunal designe. El segundo ejercicio será oral, de una hora de duración, y en él acreditarán los siguientes conocimientos: Aritmética: suma, resta, multiplicación y división de enteros y deci-males, sistema métrico decimal y equivalencia de las medidas antiguas con las modernas; Geometría plana: Nomenclatura de las figuras y trazado de las mismas; Anatomía: cuerpo humano, esqueletos y elementales conocimientos. Las solicitudes

se presentarán con su documentación durante el mes de julio. El concurso se verificará a primeros de septiembre,

Y previa discusión que consta en acta fué aprobada esta enmienda con la modificación de que la provisión de las plazas de que se trata se verifique mediante oposición y no concurso, y quedando aprobada la propuesta del señor Delegado de Instrucción pública en lo que se refiere a la constitución del Tribunal y en los demás puntos a que no afecte la enmienda apro-

Se dió cuenta de seis acuerdos de la Comisión municipal Permanente, fecha 16 del actual, aprobatorios de otras tantas liquidaciones por revisión de precios de obras ejecutadas por la contrata del Matadero durante el período que se indica a continuación, importante en total 244.614,80 pesetas, cuyo importe será de abono en concepto de presupuesto adicional con cargo al presupuesto próximo o al primero ordinario o extraordinario que se forme: de 1 de enero de 1915 a 30 de abril fraordinario que se forme: de 1 de enero de 1915 a 50 de abril de 1918, importante 200.114,02 pesetas; de 1 de marzo de 1919 al 31 del mismo, importante 2.230,54 pesetas, con cargo al crédito de 293.778,65 pesetas; de 1 de abril a 30 de junio de 1919, importante 5.392,99 pesetas; de 1 de julio a 31 de agosto de 1919, importante 9.877,89 pesetas; de 1 de enero a 28 de febrero de 1920, importante 10.658,62 pesetas; de 1 de mayo de 1920 a 31 del mismo, importante 18.340,74 pesetas; cuyas certificaciones primitivas expedidas en abril de 1925 fueron anuladas por el señor Arquitecto Director de las obras del Nuevo Matadero, al que pasaron por acuerdo de 22 de julio del mismo año a propuesta del Sr. Antón, a los indicados efectos, con objeto de que pudiesen hacerse las rectificaciones que fueran procedentes; habiéndose expedido por el mismo técni-co nuevas certificaciones con fecha 17 del actual, en cumplimiento del acuerdo de referencia.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, acordó retirar estos expedientes para me-

jor estudio.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cuarenta minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

DECRETO

Debiendo ausentarme de esta Corte durante varios días en viaje de carácter oficial, vengo en disponer que durante mi ausencia se encargue del despacho de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde D. Emilio Antón, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto.

Madrid, 22 de junio de 1926.—El Alcalde Presidente, Conde de Vallellano.

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que dona Angela Llamazares proyecta establecer un café bar en la casa número 7 de la calle del Doctor Cortezo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el térm no de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Romero proyecta instalar una conmutatriz para accionar un aparato de diatermia en la casa número 9 de la calle de Carranza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, du rante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Blas Govedo proyecta establecer un *bar* en la casa número 15 de la Avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Schward proyecta establecer una fábrica de fiambres en la casa número 138 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos González proyecta establecer una fábrica de baldosas y almacén de materiales de construcción e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 37 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Martínez proyecta establecer un saladero de tocino y mantecas en la casa números 1 y 3 de la cálle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Molero proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 63 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Alonso proyecta instalar un electromotor en la casa número 34 de la calle de Amaniel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Ubeda proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle de Martín de Vargas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Parrondo proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eloy Macías proyecta establecer una casquería en la casa número 26 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jaime Giraldo proyecta instalar un electromotor de 1,5 caballos de fuerza en la casa número 5 de la plaza de Carlos Cambronero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sucesores de Rivadeneyra proyectan ampliar la maquinaria en la casa número 23 triplicado de la Ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Hernández proyecta instalar un electromotor de 1,8 caballos de fuerza en la casa número 11 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Giurana proyecta establecer una perfumería y venta de alcoholes en la casa número 14 de la calle del Carmen.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Martín proyecta instalar un electromotor de uno y medio caballos de fuerza en la casa número 10 de la Ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Verdugo proyecta instalar dos electromotores en la casa número 13 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Morata proyecta instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 93 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Sotoca proyecta establecer un tostadero de café en la casa númera 12 del paseo de la Florida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidro Juárez proyecta establecer una fábrica de jabón en la casa número 20 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmela Ramos proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 10 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Andrés proyecta establecer un almacén de efectos de derribo en la casa número 16 de la Ronda de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio. lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Se retario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artícuio 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Severino Bayo proyecta establecer una fábrica e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 9 de la calle del General Serrano Orive.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Víctor León proyecta establecer una carbonería en la casa número 4 de la calle de Tenerife.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Pérez proyecta instalar un electromotor de 2,6 caballos de fuerza en la casa número 20 de la calle de Ciudad Real.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Cantero proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle del Ge-

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que «Unión Eléctrica Madrileña» proyecta ampliar las instalaciones de energia eléctrica en su Subestación de Madrid (Cerro de

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Gayo proyecta establecer una casquería en el Mercado de San Antonio (cajón número 8), Cuatro Caminos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. - E Secretario, Francisco KUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Delfín Rodríguez proyecta establecer una carbonería en la casa número 1 de la calle de Orlamendi.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfredo González proyecta establecer un despacho de leñas y carbones en la casa número 11 de la calle de Larra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sebastián Gómez proyecta instalar una droguería en la casa número 22 de la calle de Calatrava.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1926. — El Secretario, Francisco RUANO.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, el expediente instruído, entre otros extremos, para introducir en las Ordenanzas de Exacciones Municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio económico de 1926-27, las modificaciones que se citan, que obedecen a la necesidad de acomodar aquéllas a las disposiciones de carácter fiscal dictadas recientemente por el Gobierno, que en algún modo afectan a la hacienda del Ayuntamiento.

Las modificaciones aludidas son las siguientes.

1.ª Anular la Ordenanza número 33, reguladora del recargo sobre el timbre de espectáculos.

2.ª Rectificar la número 40 en el sentido de fijar el tipo en el 1,065 por 100 declarándola aplicada a las Sociedades de capital superior a un millón de pesetas.

3.ª Aprobar la número 31 para la exacción del recargo del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio; y

4.ª Modificar la Ordenanza númera 35, «Arbitrio sobre bebidas espirituosas y sobre alcoholes» reduciendo el tipo de imposición a los vinos y la inclusión de la cuota complementaria en la forma y cuantía que constan en el expediente.

Dichos acuerdos fueron adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 22 del actual, continuada el 24.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco Ruano.

CONCURSO

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 23 del corriente, ha acordado anunciar concurso público, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para contratar la adquisición de 25 caballos con destino a la Sección montada de la Guardia Municipal, y el cambio de un lote de otros veintinueve. El precio de cada caballo de la adquisición no podrá exceder de 2.000 pesetas.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las condiciones que pueden examinarse durante el plazo del mismo, en la Jefatura del Servicio (plaza de la Constitución, 3, Casa Consistorial), de once de la mañana a una de la tarde, y en la misma se presentarán las proposiciones en la forma que aquéllas determinan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 26 de junio de 1926.—El Secretario, Francisco Ruano.

SUBASTAS

-

Subastos y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

CE SERVE	and the second state of the second	
DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
30 junio	SUBASTAS Construcción de dos pabellones desti-	
	nados a talleres de carpintería y vi- driería uno de ellos, y electrome- cánico el otro, en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—	100 272 00
1 julio	Presupuesto calculado	196.373,02
6	anual calculado Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en el calle de Toledo, 89, con vuelta a la de las Velas.—Pre	10.000
	cio fijo	52.633,52
Control of the contro	Para reclamaciones por diez dias, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
3 julio	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Toledo, 54, con vuelta a la plaza de la Beren- jena	40.989,37
	CONCURSOS	
30 junio	Adquisición de 12 camiones automóviles con destino al Servicio de Limpiezas y Riegos.—Plazo: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa. Precio de cada vehículo	28.000
	máximo de cada caballo	2.000

RECTIFICACIÓN

Habiendo padecido un error de copia al insertar los números de las Cédulas del Ensanche amortizadas en el sorteo celebrado el día 15 del actual, se hace saber por el presente que ha sido amortizada la Cédula de la segunda zona, emisión de 1899-1907, número 3 032 en vez de la número 2.022 que aparece inserta en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 21 del corriente.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de junio de 1926. - El Secretario, Francisco Ruano.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 18 al 24 de junio de 19.6

AUTORIZACIÓNES	San Justo	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro	Total de auto- rizaciones.	IMPORTE - Pesetas.
De 36,30 pesetas De 48,40 — De 55 — De 121 — De 181,5) —	2 3 2 1 1	8 » » »	» » » »	1 ·2 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1 ·1	11 5 3 1 2	399,30 242 165 121 363
Suma Autorizaciones por enterra- miento de cadáveres o resios procedentes de fuera de la capital o traslado de uno a	9	8	»	5	22	1.290,30
otro cementerio, o bien dentro de los mismos. De 55 posetas De 75 —	1 "	» 1	» 1	» »	1 2	55 150
De » —	» »	» »	» »	» »	» »	» »
Totales	10	9	1	5	25	1.495,30

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. José Martínez, Mayor, 62, consulta oftál ica.
- Doña Micaela Sánchez, Palma, 65, fát rica de patatas fritas
- D. Felipe Román, Pérez Galdós, 10, depósito cerrado de feretería.
- D. Vicente Górriz, Particular (Dehesa de la Villa), taberna.
- D. Angel Ortega, López de Hoyos, 92, confitería y pastelería.
- D. Baltasar Turel, Olmo, 7; depósito cerrado de sal.
- D. Cándido Santos, Travesía de San Mateo, 1, frutería y huevería.
 - Doña Carmen Arias, San Bartolome, 8, material eléctrico.
 - D. José Martín, López de Hoyos, 131, ebanistería
- Sociedad española importadora de automóviles, plaza de la Lealtad, 4, oficinas.
- D. Manuel Bate, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 30, ultramarinos.
 - D. José Valero, San Sebastián, 2, fiambres.
 - D. Pablo Merino, Santa Isabel, 1, embutidos.
- D. Santos Pérez, Avenida de la Reina Victoria, 8, venta de calzado.
 - D. José Núñez, Santa Isabel, 22, cacharrería y jabonería.
 - D. Francisco Márquez, Santa Juliana, 48, taberna
 - D. Emilio Pozo, S gasta, 12, accesorios de automóviles.
 - D. Clemente Morcillo, San Bernabé, 4, ultramarinos.
- D. Adolfo Hernández, Señores de Luzón, 4 duplicado, herre-ro-cerrajero.

D. Fidel Navarro, Sombrerete, 1, taberna.

- D. Antonio Asensio, Núñez de Balbaa, 1, venta de calzado.
- D. Rafael Mino, Conde Duque, 42, pescados fritos y comidas.
- D. Antonio Chamorro, C ncepción Jerónima, 25, tejidos al por mayor.

D. Rafael Garcia, Santa Engracia, 21, escultor.

D. Antonio Pinillos, Alcalá, 23, café bar y fiambres. Doña Antonia de la fuente, Hortaleza, 38, modista.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Reformas: Jardines, 23; Carrera de San Jerónimo, 3; Paloma, 3; Solana, 4; San Bernardino, 10; Velas, 3; Amparo, 74; Bola, 12; Huertas, 42; Prado, 28; San Agustín, 4; Hernán Cortés, 20; Moret, 8; plaza de los Ministerios, 10; Ferraz, 24; Leganitos, 47; Echegaray, 32, Olivar, 34, y Humilladero, 29.

Revocos: Los Madrazo, 6 y 8; Calatrava, 24; Encomienda, 8; plaza del Progreso, 4; Amparo, 64; Ave María, 29 y 31; Rollo, 9; Sacramento, 3 y 5; Peña de Francia, 4; Travesia de la Parada, 6; Irlandeses, 5; plaza de Puerta Cerrada; 1; Peña de Francia, 6; Aguila, 8; Fray Ceferino González, 28; Jardines, 23; Cervantes, número, 2, Corredera Baja de San Pablo, 26; plaza de San Gregorio, 9; Fuencarral, 57; Pelayo, 10; plaza de San Javier, 6; Aguila, 23; Villa, 6; Redondilla, 5; San Isidro, 14; Rollo, 11; Valverde, número 6; Mira el Río Alta, 5; Velas, 3; Ruiz, 12; Jardines, 22; Conde, 1; Peñón, 4 y 6; Aduana, 3; Hileras, 7; Chinchilla, 4; Francisco Silvela, 52, y Ardemáns, 9.

Construcción: Camino de la Huerta del Cordero, sin número; pasaje de Anastasio Aroca, 16; Tenerife, 6; Elías Briones; sin número; carretera de Toledo, 16; Jacinto Benavente, 2; Cartagena, sin número; camino de Leñeros, 6; Dehesa de la Arganzuela, paso H; pasaje de Anastasio Aroca, 20 provisional; Marqués de Ahumada, 14; Particular, sin número, izquierda del paseo de Extremadura; Santa Aurea, sin número; pasaje de Rosita, sin número; Pérez Ayuso, sin número; pasaje de Rosita, 40, y Dehesa de la Arganzuela, pasos H y C.

Ampliación: Jerónima Llorente, 4, provisional; Eduardo Juarranz, sin número; Marcelo Usera, 19; Antonio Salvador, 36; Teruel, 7; San Germán, 10; Baleares, 4, y Castilla, 34.

Alquilar: Cartagena, 35; Martínez Izquierdo 10; Villaamil, 6 provisional; Pilar de Zaragoza, 47; Francisco Navacerrada, 8, y Palencia 31.

Pozo negro: San Germán, 5.

Cobertizo: Paseo del Comandante Fortea, 26.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el :-: :-: 14 al 19 de jun o :-: :-:

Alquilar: Paseo de los Olmos, sin número; Viriato, 8; Lope de Rueda, 21; Hermosilla, 7; Juan Bravo, 1; Moratín, 5; Alberto Aguilera; Príncipe de Vergara, 13; Pacífico, 68; Palos de Moguer, 31; Goya, 61; paseo de Rosales, 52 y 54; Ronda de Segovia, 29 duplicado; Treviño, 3; Rafael Calvo; sin número; Padilla, 8; Juan Bravo, 81; Lista, 24; Fray Luis de León, 25; Carranza, 11 provisional; General Pardiñas, 101; General Porlier, 3; Serrano, 75; Alonso Cano, 5 provisional; Conde Duque; Santa Cruz de Marcenado, 6; Negras, 10, y Bretón de los Herreros, número 31.

Cortar dos árboles: Abascal, 27, y Alcalá, 120.

Paso de carruajes: Abascal, 27, y Viriato, 18.

Construcción de garage: Pinar, 9.

Pintar balcones: Embajadores, 113.

Construir silos: General Lacy, con vuelta a Ferrocarril.

Construir pabellón: Hermosilla, 54.

Colocación de farolas: Lagasca, 117, y Torrijos, 16.

Colocación de toldo: Salvador, 8.

Construcción de muro de cerramiento: Sáinz de Baranda, sin número, y paseo de la Florida, 29.

Pintar portadas: Paseo de la Florida, 19; glorieta de Quevedo, 7; General Porlier, 3; Españoleto, 3; Blasco de Garay, 3;

Juan Duque, 12, con vuelta a Manzanares; Marqués de Urquijo, 33; Alonso Cano, 34; paseo de las Delicias, 18; Torrijos, 54; Diego de León, 30; Velázquez, 46; Antonio Acuña, 2; Ferraz, 92; Fernando el Católico, 58; Trafalgar, 21; Ayala, 7; Palafox, 7; Santa Engracia, 92, y General Pardiñas, 16

Construcción de fincas: Alcántara, 36 y 38; Goya, 59; Covarrubias, 6; Castillo, 2; Alburquerque, 11 provisional; Altamirano, 12 y 14; Blasco de Garay, 11, con vuelta a Francisco Ricci; Benito Gutiérrez, 3; Ménendez Alvaro, 91 y 93, y Gaztambide, con vuelta en chaflán a la de Fernando el Católico.

Construcción de naves: Calle particular de Alonso del Barco, 3; Sáinz de Baranda, sin número; San Bernardo, 115, y Diego de León, 33.

Obras de reparación: Alberto Aguilera, 37; Ayala, 19: Santa Engracia. 10; Cardenal Cisneros, 19; Marqués de Urquijo, 23; Goya. 17 duplicado; Lagasca, 40; calles particulares de Martín Soler y Batalla del Salado; Marqués de Urquijo, 27 provisional, y paseo del Rey.

Derribar finca: Claudio Coello, 41.

Vallado de solar: Paseo de las Delicias, esquina al paseo Blanco.

Paso de carros: Viriato, 7, y Serrano, 17.

Pintar verja: Mendizábal, 73.

Pintar quioscos: Paseo de la Castellana, frente al Colegio de Sordomudos, y paseo de Rosales, frente a la calle de Altamirano.

Colocar muestras: Torrijos, 34; Fernán González, 11; Luchana, 43; paseo de las Delicias, 9 y 35; carretera de El Pardo, 30; paseo de la Castellana, frente al Colegio de Sordomudos, y Santa Engracia, 21.

Construcción de cobertizos: Ronda de Atocha, 5; Fray Luis

de León, 2 y 4, y General Lacy, 7.

'Colocación de banderines: Serrano, 45, y General Pardiñas,

números 13, 16 y 93 provisional.

Pintar muestras: Santa Engracia, 88 y 99; Claudio Coello, 13; General Porlier, 3; Lista, 68; paseo de las Acacias, 4; Cristóbal Bordíu, 6 provisional; Andrés Mellado, 9; Alcalá, 137; General Oráa, 56; General Lacy, 32; Palafox, 8 y 21; paseo de las Delicias, 35; carretera de El Pardo, 30; Fortuny, 6; paseo de la Castellana, 64; Velázquez, 101; Marqués de Urquijo, 5; Antonio Acuña, 2; Ferraz, 92, y paseo de las Delicias, 9.

Colocación de cortinas: Paseo de las Delicias, 5; Santa Engracia, 116; Eloy Gonzalo, 4; Ponzano, 43 duplicado; Feijóo, 2;

Hartzenbusch, 7, y Méndez Alvaro, 83.

Revocos: Fernando el Católico, 18; Castillo, 3; Calvo Asen-

sio, 1; Méndez Alvaro, 10, y Monte Esquinza, 10.

Desmontar solares y paso de carros: Lista, 70; Tarragona, 7; Alcalá, 120, con vuelta a Hermosilla, Vallehermoso, esquina a Rodríguez San Pedro; Castelló, entre las de General Oráa y Diego de León.

Obras de ampliación: Covarrubias, 6; Blasco de Garay, 25; paseo de la Castellana, 61, esquina a Rafael Calvo; Nicasio Gallego, con vuelta a Covarrubias; Alberto Aguilera, 90; Duque de Sexto, 6; General Oráa, 3; Fernández de la Hoz, 33; Españoleto, 23; Ferraz, 55; Ayala, 48; Roncesvalles, 5, y Alcalá, 120, con vuelta a Hermosilla.

Obras de reforma: Ecija, 7; Fernández de la Hoz, 33; General Oráa, 3; Ponzano, 5, con vuelta a Cristóbal Bordíu; paseo de la Castellana; 51; esquina a Rafael Calvo; Caracas, 10 y 15; Castillo, 3; Covarrubias, 24; Curdenal Cisneros, 14; Fray Luis de León, 7; Alberto Aguilera, 66; Amador de los Ríos, 2; Modesto Lafuente, 41; Galileo, 10 y 12 antiguo; Diego de León, 14 y 18, y Guzmán el Bueno, 21, 27 y 29.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 3. Rompimientos de la alcantarilla general, 5. Acometer a la alcantarilla particular, 1. Limpiar y reparar atarjeas, 19. Total, 28.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipates en los días del 16 al 22 de junio de 1926

	Anterior	Dia 16	Día 17	Dia 18	Dia 19	Día 21	Dia 22
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por							
100	90 %	90	90	90	"	90 v 89,75	90
Expropiaciones en el Interior.—Obligacio- E. 1899	98	98,50	»	»	7	» »	2
nes de 500 pesetas, al 5 por 100 E. 1909	92	»	>>	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras Obligacio-							
nes de 500 pesetas, al 4 ½ por 100	88	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al							
4 1/2 por 100. — Emisiones de 1899 y 1907	98	>>	"	96,50	»	>>	>>
Idem id.—Emisión de 1915	88	**	> >	»	**	2	2)
Empréstito de 1914. — Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por					20 1000		
100	86,75	86,75	>>	86,75	2)	87	*
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por		00.05	00.05				
100	85,75	86,25	86,25	>>	»	"	>>
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50		01.75		00	SECTION AND PROPERTY.	01	
por 100	91,50	91,75	*	92	»	91,75	"

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1925-26

INGRESOS

	INGR	ESOS FORMALIZ	ADOS
CAPÍTULOS	Hasta el 18 de junio de 19.6 Pesetas	Del 19 al 25 de junio de 1926 Pesetas	Total de ingresos hasta el 25 de junio de 1926 Pesetas
1.°- Rentas. 2.°- Aprovechamiento de bienes comunales 3.°- Subvención. 4.°- Eventua es e Imprevistos. 5.°- Contribuciones e impuestos 6.°- Multas. 7.°- Resultas	» 174.620,40 8 571.309,12	» » 3.702,47 » »	283,82 97 478,44 ** 178.322,87 8.571.309,12 ** 7.221.779,83
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	16.065.471,61 456.514,14	3.702,47 47.030,50	16.069.174,08 503.544,64
TOTAL	16.521.985,75	50.732,97	16.572.718,72

PAGOS

	PAG	OS EJECUTA	DOS
CAPÍTULOS .	Hasta el 18 de junio de 1926	Del 19 al 25 de junio de 1926	Total de pagos hasta el 25 de junio de 1926
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º-Obligaciones generales	1.841.261,08	4.239,14	1.845.500,22
2.º—Vigilancia y seguridad	»	»	. »
3.º—Policía urbana y rural	348.964,72	64,99	349.029 71
4. — Gastos de recaudación	124.773,96	»	124.773,96
5.º-Personal y material de oficinas	646.369,29	»	646.369.29
6.º—Salubridad e Higiene	1.680.355,59	14.922,73	1.695.278,32
7.º—Asistencia social	24.406,94	» »	24.406,94
8.º—Obras públicas	3.017 291,84	275.631,08	3.292.922,92
9.°Imprevistos	13.106,61	»	13.106,61
10.—Resultas	2.307.884,94	»	2.307.884,94
	10.010 414,97	294.857,94	10.305.272,91
Pagos por devoluciones de ingresos	»	»	»
TOTAL	10.010.414,97	294.857,94	10 305.272,91

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	16.069.174,08 »	16.069.174,08
Pagos ejecutados. Idem reintegrados. Idem líquidos.	10 305.272,01 503.544,64 »	9.801.728,27
Existencia en Tesoreria		6.267.445,81

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de mayo de 1926

PRIMERA PARTE. - INGRESOS

		ID IC IS IC		HABER	SALDOS		
CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos para 1925-26	Devoluciones verificadas	TOTAL -	Recaudación obtenida	DRUDORES Ingresos por realizar	AGREEDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Rentas	100.000 73.624	, , , , ,	100,000 100,000 73,624 9,500,000 7,792,031,24	283,82 96,373,44 170.181,68 8.571.309,12 7.221.779,83	23.417,19 100.000 928 690,88 570.251,41	283,82 -19.790,63 96.557,68	
Totales	17.565.655,24		17.565.655,24	16,059,927,89	1.622,359,48	116.632,13	

SEGUNDA PARTE. - GASTOS

		DEBE			HABER				
CAPÍTULOS	PAGOS ejecutados	Transferencias realizadas —	TOTAL	ORÉDITOS presupuestos para 1925-26	AUMENTOS por transferencias	REINTEGROS verificados	TOTAL	Resto del crédito presupuesto	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Obligaciones generales 2.º Vigilancia y seguridad. 3.º Policia urbana y rural. 4.º Gastos de recaudación. 5.º Personal y material de oficinas	318.159,83 113.599,07	250.000	1.827.785,28 318.159,83 113.599,07 591.248,77 1.659.293,29 2.2109, 0 3.138.871.58 13.106,61 2.307.884,91	2.139.960,17 424.645,52 169.000 863.500 1.752.713,75 41.463,75 6.545.730,75 89.705,13 2.532,259,50	250.000	267.905,70 , 640 2 773,72 182 077,16 356,60 1.192,33	2.407 865,87 424.645,52 169.640 866.273,72 1.934.790,91 41.820,35 6.796,923,08 89.705,13 2.532,259,50	\$80.080,59 106.485,69 56.040,93 275.024,95 275.487,62 19.711,15 3.658.051,50 76.598,52 224.374,56	
TOTALES	9.742.058,57	250.000	9.992.058,57	14.558.978,57	250.000	454.945,51	15.263.924,08	5.271.865,51	

TERCERA PARTE. -BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE	HABER	SALDOS		
		Pesetas	Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas	
Ingresos {	Realizados	,	16 059.927,89	•	16.059.927,89	
Pagos {	Ejecutados	9.742.058,57	454.945,51	9,287.113,06		
Existencia en	Depositaria	6.772.814,83		6.772.814,83		
	TOTALES	16.514.873,40	16.514.873,40	16.059.927,89	16.059.927,89	

Madrid, 28 de junio de 1926.-El Interventor, M. C. y Mañas.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 18 al 24 de junio de 1926

Aceras

Felipe V, Casilla de la Virgen del Puerto, Princesa, Apodaca, Fernando Ossorio, Hospicio, iglesia de las Salesas, paseo de Recoletos, Bolsa, Eugenio Salazar, Madera Vieja, San Roque, Campillo del Mundo Nuevo, Rafael Salillas, Segovia, carretera

de Toledo, Casa de Socorro del distrito de Palacio, Estudios, Pacífico, Doctor Larra y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Paseo del Rey, Ilustración, Leganitos, Rey Francisco, Cadarso, García de Paredes, Hernani, Juan de Olías, Prosperidad, Columela, iglesia de las Salesas, Madera, plaza de Herradores, Andrés Borrego, Horno de la Mata, Desengaño, paseo de la Castellana, Luna, Aduana Vieja, Méjico, Conde de Aranda, Andrés Torrejón, Alarcón, Travesía del Fúcar, carretera de Toledo, Puerta de Moros, Mancebos, Caramuel, Doctor Villa, Rafael Salillas, Ronda de Toledo, Ventorrillo, Guadarrama y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus respectivos trozos en las calles afirmadas.

Una de servicio en los alrededores de la Plaza de Toros y el resto del personal ayudando en los talleres.

En el de carpinteria: Un oficial y un ayudante ebanista bar-En el de carpinteria: Un oficial y un ayudante ebanista barnizando mesas en la primera Casa Consistorial; un carpintero en la Hemeroteca, y el resto del personal arreglando una valla en el Matadero viejo y en talleres arreglando carros y carretillas.

En el de cerrajeria: Haciendo la barandilla de la Escalinata; arreglo de las puertas de la verja de las Salesas la fragua del chispero; dos cerrajeros en las obras de las Salesas.

En el de fragua y chisperia: Arreglando herramienta y aguzando punteros y trinchantes.

En el de pintura: Pintando niveletas.

En el de vidrieria: Haciendo y arreglando faroles de mano.

Madrid, 24 de junio de 1926.—El Ingeniero, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 18 al 24 de junio de 1926

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 94; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 17; asuntos tramitados, 107; listas de jornales, 12; importe de las mismas, pesetas 31.709,79; bajas temporales en el personal obrero por enfermedad, 7, y altas, 17.

Ensanche

Asuntos despachados, 63; expedientes informados, 35; idem idem de calas, 45; oficios varios, 112; citaciones de recepción, 2; listas de jornales, 4; importe de las mismas, 21 985,05 pesetas; bajas temporales en el personal obrero por enfermedad, 4, y

Madrid, 24 de junio de 1926.-El Ingeniero, J. Alderete.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución, durante la semana del 17 al 23 de junio de 1926

Aceras

Obra nueva: Bernardino (bregón. Conservación: Cristóbal Bordíu, Jordán, Luchana, Negras, paseo del General Martínez Campos, Ríos Rosas, Núñez de Bal-boa y Hermosilla, trabajo ejecutado en la segunda zona, unos 150 metros en conservación, glorieta de Santa María de la Cabeza y Gasómetro.

Calas: Trabajo ejecutado en la segunda zona: unos 100 metros en tapado de calas en la calle del General*Lacy.

Conservación: Avenida de Menéndez Pelayo, trabajo ejecutado en la segunda zona, unos 200 metros en conservación, paseo de Santa María de la Cabeza, Méndez Alvaro, Abtao y Murcia. Calas: Virtudes, Zurbano, Viriato, Rodríguez San Pedro, Ponzano y Fernández de los Ríos. Trabajo ejecutado en varias calles de la segunda zona; unos 300 metros en tapado de calas, Ercilla, Ancora y Manzanares. Ancora y Manzanares.

Conservación: María de Guzmán, Rodríguez San Pedro, Magallanes, Alonso Cano, Ponzano, paseo de Konda, Maudes, Castelló, Duque de Sexto, Juan Bravo, glorieta de Santa María de la Cabeza, Bernardino Obregón y Riego.

Calas: Abascal, General Lacy, paseo de las Delicias y Bernardino Obregón

nardino Obregón.

Explanación

Paseo de los Molinos.

Obras por contrata

Alenza, afirmado; Guzmán el Bueno, explanación; Cristóbal Bordíu, explanación y empedrado; Galileo y Moret, empedrados; Luchana, aceras de cemento; desmonte en Narváez, desde Doctor Castelo a Menorca; Menorca, de Menéndez Pelayo a Narváez; Padilla, de General Porlier a Torrijos, empedrado de pórfido sobre hormigón; Serrano, de Ayala a Padilla, empedrado con material usado sobre arena; Montesa, de Don Ramón de la Cruz a Padilla, afirmado, enciptado y cuentas; Loquin Costa, de Serrano Padilla, afirmado, encintado y cunetas; Joaquín Costa, de Serrano

a López de Hoyos, aceras de cemento en todo el ancho de Torri-jos; de Alcalá a Lista, asfaltado sobre hormigón; en Príncipe de Vergara, de Padilla a Juan Bravo, Gasómetro, Ercilla y Cáceres.

En el de cerrajeria: Punteros, 189 pares; picos, 89; clavos, 14; martillos, 6; calzado de picos, piquetas, martillos de empedrar y reparación de vagonetas

En el de carpinteria: Reparación de carros, carretillas, cajones de guarda, en la Hemeroteca y Dirección.

En el de pintura: Pintando niveletas, Negociados del Ayuntamiento y vagonetas.

En el de vidriería: Reparación de t-jados de taller, faroles de guarda y cañerías de la segunda zona.

La número 1, primera zona, en Martín de los Heros y Maga-

La número 2, segunda zona, en el paseo de Ronda. Madrid, 24 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe del servicio, Rogelio Sol.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 14 al 20 de junio de 1926.

Parque de Madrid

Macizos y segadores. — Siega, plantación en macizos, plata-bandas, conservación, vigilancia y adorno. Rosaleda. — Corta de flor pasada, riegos, sujeción de tallos de los trepadores, laboreo y limpieza. Estufas. — Riegos, plantación, esquejado extracción de estiér-col en las cajoneras, mezcla de tierras, laboreo, conservación y

Obras y talleres.—Construcción de jaulas para el Parque Zoo-lógico, labrado de piedra, construcción de bancos, carretil as y pilarotes, pintado, colocación de cristales en las estufas, arreglo de mangas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Cana-

Zonas de la 1.ª a la 5.ª—Riegos de macizos, embasurado' limpieza de paseos y cuadros, perfilado, apertura de hoyos, arreglo de cañerías, roza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Siega y corta de seco. Jardines y volante de idem.—Riegos, limpieza, conservación y vigilancia de los jardines de la población. Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, riegos

Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos). — Apertura de alcorques y regueras y limpieza y riegos en los paseos de la población.

Viveros. - Roza, riegos, injertado, destallo de planta, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Plantación, cava de praderas, riegos, limpieza y vigilancia.

Guarderia.—Su servicio.

Madrid, 21 de junio de 1926. — El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Almacén general de efectos de Villa, tercera Casa Consistorial y Delegación Municipal del distrito de Chamberí, obras de albañilería, y Fielato del Puente de Toledo, obras de demolición.

Servicio de guardas. — Taller de la Arganzuela y Hospicio (solares), guarda de propios.

Ordenanzas. — En la Brigada y Obras.

Madrid, 26 de junio de 1926. — El Arquitecto Decano, losé Lopez Sallaberry.

Asuntos despachados en la semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 63.

Reconocimientos practicados, 32. Madrid, 23 de junio de 1926.—El Arquitecto de la seceión, Julio Martinez Zapata.

Segunda sección

Licencias para obras de ampliación.-Lazaga, sin número, e Istúriz, 12.

Licencias para obras de reforma y reparación. — Guipúzcoa, 1; Alcalá, 25; Costanilla de los Angeles, 8; Alcalá, 10; Cava de San Mig el, 9; Trujillos, 7; Barco, 9; Bravo Murillo, 136, y plaza de San Ginés 3.

Licencias para obras menores. - Montera, 15 y 17, y Carmen,

número 24.

Licencia para revoco. — Orense, 94.

Licencia para alquilar — José María de Castro, 3.

Licencias para apertura de establecimientos — Aduana, 4, casa de huéspedes; Andrés Borrego, 13, frutería y verdulería; Mayor, número 4, comisionista; Pi y Margall, 7, oficinas; Tetuán, 7, restaurante; Horno de la Mata, 6. taller de vidrio soplado; Victoria, número, 9 y Ballesta, 18, despacho de leche, y Bravo Murillo, 192, droguería y perfumería al por menor.

Licencias para ins alaciones. — Fuencarral, 107, aparato de diatermia, y Montera, 15 y 17, caldera para calefacción.

Denuncia. — Artistas, 31, por estado de ruina.

Partes de dirección de obras. — Legua, con vuelta a la de Lérida; Madera, 21; Jardines, 28; Hileras, 8; Relatores, 8, y Ballesta, 6.

Certificaciones de andamios. — Santo Tomás, 4; Malasaña, 10; Ballesta, 3; Salvador, 4; Jardines, 22; Coruña, 10; Madera, 21; Hileras, 7; Aduana, 3, y Ballesta, 6.

Reconocimientos, 23.

Madrid, 24 de junio de 1923. — El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Tercera sección

Tercera sección

Expedientes informados, 53. Trabajos de tira de cuerdas, 2.

Requerimientos, 7. Comparecencias, 3.

Reconocimientos hechos, 18. Madrid, 25 de junio de 1926.—El Arquitecto de la sección, Ulled.

Cuarta sección

Reconocimientos, 76.

Expedientes despachados, 62. Tira de cuerdas, 2. Madrid, 23 de junio de 1926.—El Arquitecto de la sección, José Monasterio.

Quinta sección

Licencias para construcción de nueva planta.—Antonita Morán, 4; Antillón, 15; Comandante Fontanes, sin número; Jaime III, sin número; pasaje de Mena, 14; Parador del Sol, 2, con vuelta a la del Comandante Arredondo; Prado de los Abades, sin número, y Primero de Mayo.

sin número; pasaje de Mena, 14; Parador del Sol, 2, con vuelta à la del Comandante Arredondo; Prado de los Abades, sin número, y Primero de Mayo, 6.

Licencias para obras diversas.—Amparo, 76, primero, colocar muestra; Calatrava, 31, reconstrucción de macho y capialzar un hueco; Cardenal Mendoza, 13, colocar azulejos en antepechos; Embajadores, 26, rasgar un hueco de fachada; Embajadores, 32, colocar y pintar portada y dos escaparates; Encomienda, 20 duplicado, colocar dos barras en segunda crujía; Mayor, 67, revocar medianería; Mediodía Chica, 4, poner fiejes en los balcones; Oso, 7, reparar bajada de aguas; Oso, 15, reparar dos repisas de balcón; Provisiones, 2, reforma y aumento de plantas; Ruda, 18, colocar zócalo en portada; San Cayetano, 6, colocar frisos en siete balcones; Carrera de San Isidro, 40, rasgar hueco en fachada; Santa Aurea, 33, vaciar solar; Segovia, 15, reconstruir traviesa de primera crujía; Toledo, 83; sustituir maderos de p so; Toledo, 129, colocar y pintar portada; carretera de Toledo, 48, rasgar dos huecos, construcción de sótano y colocación de dos cierres; Ronda de Toledo, 7, colocar una portada, y Tribulete, 8, consolidación y saneamiento de retretes.

Licencias para revocar fachadas.—Antonio López, 25; Arganzuela, 25; Cava Baja, 38; Conde, 1; Conde de Barajas, 2; Doctor Letamendi, 4; Encomienda, 1!; Dos Hermanas, 12; Mesón de Paredes, 81 y 83 con vuelta a Miguel Servet; Espino 6; San Isidro, número 16, y carretera de Toledo, 9 y 9 duplicado.

Licencias para alquilar.—Antonio López, 60.

Oficio para rectificación de altura.—Verdad, 13 provisional.

Licencias para alquilar.—Antonio López, 26, tablajería; Antonio López, 60, lechería; Bastero, 7, con vuelta a la de Santa Ana, taberna; Caramuel, 63, venta de calzado; Encomienda, 10, patatas fritas y huevos; General Ricardos, 18, cacharrería; plaza del Granado, 1, frutería y verdulería; Jacinto Benavente, 29, frutería y verdulería; Inmaculada, 16, ultramarinos; Mira el Río Alta, 7, frutería y cacharrer a y huevería; Paloma, 6, casquería;

usados; Rodas, 2, barbería; Ruda, 5, verdulería; San Bernabé, numero 2 bajo, peluquería; San Bruno, 1, taller de reparación de géneros de punto; Carrera de San Isidro, 1, bar; camino alto de San Isidro, 14, ultramarinos; Solana, 4, zapatería; Ronda de Toledo, 7, pescadería; Ronda de Toledo, 7 duplicado, muebles usados; Ventosa, 8, sidras, y Zaldo, 6, taberna.

Denuncias. — Almendro, 2 duplicado, tercero, por tabicar huecos; Amparo 10, estado ruinoso; Atajido de Almendrale-, sin número, falta de licencia; Embajadores, 34, falta de higiene; Francisco Puig, sin número, esquina a Monederos, falta de licencia; Galicia, 2, falta de licencia; Jacinto Verdagu r, sin número, falta de licencia; Huerta del Bayo, 14, con vuelta a la de Peña de Francia, por falta de higiene y estado ruinoso; Peña de Francia, 9, falta de revoco; Primero de Mayo, 6, falta de licencia; Ruda, 15 v 17, falta de higiene y revoco, y Santiago el Verde, 8, falta de seguridad.

Partes de dirección facultativa. — Alfonso VI, 6; Almendro, 21; Travesía del Almendro, 17; Amazonas, 8; Amparo, 24; Antillón, sin número; Amor Hermoso, sin número; Calatrava, 24; Cava Baja, 38; Conde de Barajas, 2; Chopa, 3; Cuesta de las Descalza, 8; Doctor Letamendi, 4; Embajadores, 20 y 26; Encomienda, números 8, 11 y 20 duplicado; Espino, 6; Inmaculada, con vuelta a la de Concepción Arenal; Quevedo, 10 y 27; pasaje de Mena, 14, Mesón de Paredes, 50, 81 y 83; Peñón, 7; Ramón Luján, parcela 283; Redondilla, 5; San Isidro, 14; Santa Aurea, 33; Toledo, 83, y carretera de Toledo, 48.

Certificación de andomios. — Aguila, 8, 14 y 16; Alfonso VI, 6; Doctor Letamendi, 4; Encomienda, 6; Redondilla, 5; Ribera de

y carretera de Toledo, 48.

Certificación de andamios.—Aguila, 8, 14 y 16; Alfonso VI, 6; Doctor Letamendi, 4; Encomienda, 6; Redondilla, 5; Ribera de Curtidores, 15; San Cayetano, 6; San Isidro, 14; Carrera de San Isidro, 4; Sierpe, 4, y Villa, 6.

Varios.—Cava Baja, 36, comprobar obras ejecutadas; Cava Baja, 28, instancia para prorrogar ejecución de obras; Embajadores, 36, instancia para visita de fachada; Inmaculada, 5 provisional, autorización para comenzar obras; Segovia, 29 prorrogar revoco; Santiago el Verde, 11, oficio para revoco de fachada; carretera de Toledo, 32, y Travesía de la Verdad, 5, expediente por falta de saneamiento. por falta de saneamiento.

Reconocimientos, 64.
Madrid, 24 de junio de 1926.—El Arquitecto de la sección,
Gonzalo Domínguez.

Segunda sección del Ensanche

Trabajos de campo, varios días. Idem de delineación, 9 Tira de cuerdas, 3 Obras de nueva planta, 3. Idem de reforma y ampliación, 5. Idem de reforma interior, 10. Idem de revoco y pintura, 14.
Idem de muro de cerramiento, 4.
Licencias para alquilar fincas, 12.
Partes de rectificación de obras, 22.
Idem de certificaciones facultativas, 11. Certificados de seguridad de andamios, 14. Denuncias, 4. Establecim entos industriales, 12. Informes diversos, 35. Reconocimientos, 51.
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 27.
Madrid, 24 de junio de 1926.—El Arquitecto de la sección,
Rafael Ripollés.

Tercera sección

Confección de planos, 6. Expedientes de apropiación, 1. Obras de nueva construcción, 4. Idem de reforma o ampliación, 3. Direcciones facultativas, 13.
Expedientes de alquilar, 2.
Partes de estado de obras, 5.
Certificaciones de andamios, 2. Tira de cuerdas, 2. Obras menores, 6. Revocos, 5. Denuncias, 3. Vallar solares, 1. Establecimientos industriales, 7. Instalación de motores, 2. Incidencias, 17. Requerimientos, 6. Consultas, 29. Reconocimientos, 16. Asistencia a Juntas y Comisiones, 1.

Ponencias, 2. Madrid, 24 de junio de 1926.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de junio de 1926

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: Apodaca, Juan Bautista de Toledo, paseo de Extremadura, paseo del Rey, Carrera de San Isidro, Caramuel, Padilla y Artistas.

Fuentes.—Reparaciones: Rodas, Ronda de Atocha, Argumosa, plaza de la Constitución, Arganzuela, López de Hoyos, Caramuel, Pignatelli, Martínez Izquierdo, Santiago el Verde, Antonio López, camino alto de San Isidro, camino bajo de San Isidro, carretera de Toledo, paseo de las Acacias, Constructora Benéfica, Palos de Moguer, paseo del Rey, paseo del Marqués de Monistrol y San Bernabé.

Urinarios.—Reparaciones: Plaza de San Millán y Puerta de

Urinarios. - Reparaciones: Plaza de San Millán y Puerta de

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Platinas para bocas de riego, piezas sueltas para aparatos y fuentes.—Reparaciones: Evacuatorios de la Puerta del Sol.

En el de fundición.—Construcción: Platinas y llaves de paso.

El de pintura.—Plaza de Leganitos, paseo de San Vicente, Estación del Norte y camionetas.

En el de carpinteria.—Construcción: Cercos y cajones.—Reparaciones: Campillo del Mundo Nuevo.

En el de vidriería.—Construcción: Regaderas y varios arreglos.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta de Atocha, Prado, plaza de Santa Ana, Puerta del Sol, Plaza del Progreso y Suero de Quiñones.

En el de cerrajeria.—Construcción: Escalera para pasos, fuentes, varios arreglos y cerraduras.—Reparaciones: En la Estación del ozono de Santa Bárbara, Salón del Prado, en la Visita y plaza del Progreso.

En el de cantería.—Labrando piedra.—Reparaciones: En el Campillo del Mundo Nuevo y plaza de España.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos, arandelas y coletes de cuero.—Reparaciones: Chanclos y mangas.

Servicios prestados por el

personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.888; ídem limpias, 485; reconocimientos de atarjeas, 27; objetos extraídos, 3; de orden de la Dirección general de Seguridad, 4; judiciales, 2.

Servicios prestados por el

personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 67; pozos negros extraídos, 75; metros cúbicos solicitados de pago, 280; metros cúbicos extraídos, 580; importe de los metros cúbicos extraídos, 392 pe-

Asuntos tramitados desde el 15 al 21 de junio de 1926

Comunicaciones de entrada, 2.

Expedientes, 137. Instancias, 21.

Total, 160. Comunicaciones de salida, 10.

Expedientes, 124. Instancias, 26.

Total, 160.

Total general, 320.

Madrid, 22 de junio de 1926. - El Arquitecto Director, José de

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de junio de 1926

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del colector del Carcabón.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado. - Calle y Travesía de Santa

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado. - Calles de Riego, Bustamante, Vara de Rey y paseo del Molino.

En los barrios extremos de la capital.— (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado. — Calles de San Raimundo, Alonso Núñez, San Valeriano, San Rogelio, Carlos Latorre, Legua, Lazaga, San Enrique, Manuel Luna, General Oráa, Almansa, Francos Rodríguez, Pedro Tejeira, Dehesa de la Villa, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, camino alto de Chamertin y pesso alto del Poy martin y paseo alto del Rey.

(Zona Este)

Construcción del alcantarillado. - Paseo y calle del Marqués de Zafra, Baamonde, Vizconde de Matamala, Nueva del Este y Bocángel.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado. — Calles del Doctor Villa, Guadarrama, Bruno Zaldo, Nueva de San Fernando y paseo de

Madrid, 22 de junio de 1926. El Arquitecto Director, José

de Lorite.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nues-

tra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación de las manzanas 1, 2, 3, 5 a 10, 12 a 20, 22 a 26, 30, 33, 34, 37 y 39 del cuartel XXVIII; ídem íd. íd. 32 y 75 del cuartel X; ídem íd. íd. 41 y 43 del cuartel XXIX; ídem íd. íd. 4, 5, 6, 8, 9, 18, y 20 del cuartel XXXXIII.

Tabicado de nichos, construcción de escalones para contención de tierras y otros trabajos de albañilería.

Grabado de marmolillos de las manzanas 1 a 8 y 12 del cuartel XI; 28 y 29, del cuartel LXXIX; 48, 51 a 57, 60, 61, 66 a 72, 75, 76, 78, 79, 83, 85 a 90, 98 a 104, 106, 107, 109 y 110.

Trabajos de conservación de praderas.
Recorrido de bocas de riego; instalación de agua en el garage y otros trabajos de fontanería.

Servicio de bombas y alumbrado; prueba diaria de la red de teléfonos interiores; instalación de ventiladores en la oficina de Administración.

Administración.

Despacho de un expediente.

Madrid, 23 de junio de 1926. - El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante a última semana

Almacenes de la Villa: Revoco de las fachadas de los pabe-

llones exteriores. Restauración del antiguo Hospicio: Obras de pintura de interiores, acuchillado y encerado de los entarimados y enlosado del

patio y aceras.

Colegio de la Paloma: Construcción de cielos rasos en los pabellones.

Escuelas de Aguirre: Pintura y revoco. Hemeroteca: Recorrido de cubiertas. Viveros de la Villa: Obras de habilitación de edificios para la

Viveros de la Villa: Obras de habilitación de edificios para la Escuela al aire libre.
Escuela de Cerámica: Muros de contención e interiores de planta baja. Obras de cantería.
Teatro Español: Obras de construcción y restauración.
Trabajos de oficinas: Informes, 1; oficios, 2, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.
Madrid, 24 de junio de 1926.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, Luis Bellido.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALA

Durante la semana última se realizaron los trabajos que a con-

tinuación se expresan:

Continuaron a la altura de la última planta los derribos de las fincas plaza de los Mostenses, 1 y eralta, 6 y descombrado de los solares de Parada, 9; Travesía de Altamira, 4, y Federico Ba-

lart, 6. Se efectuaron los trabajos de desmontado de carpintería de taller, calado de pisos y levantado de tejados y peraltes de armaduras de las fincas, Silva, 23, 25, 27, 28; Tudescos, 13 a 17, y 19; Isabel la Cotólica, 16, y 18; plaza de los Mostenses, 5 y 22; Travesía del Conservatorio, 9; San Cipriano, 10, y San Ignacio, 3 duplicado.

Madrid, 25 de junio de 1926.-El Inspector facultativo, José

Lopez Sallaberry.

POLICIA URBANA

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELECTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los dias del 17 al 23 de junio de 1926

Expedientes en que ha intervenido, 53; decretos del excelen-Expedientes en que ha infervenido, 53; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 6; ídem del excelentísimo señor Secretario general, cumplimentados, 8; ídem de los señores Delegados de distrito, cumplimentados, 6; ídem de los señores Tenientes de Alcalde Delegados de los servicios, 12; ídem procedentes de la Junta Consultiva, 21; informes emitidos. 53; comunicaciones, 14; visitas de inspección de industrias, 5; ídem de motores, 3; ídem de ascensores, 3; ídem de calderas, 3; ídem de tranvías, 12; idem de alumbrado, 26.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado duran-

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado duran-te los citados días el arreglo de 42 luces en varias calles del Ex-

trarradio y del Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las nueve y quince de la tarde hasta las cuatro y treinta cinco de la

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las nueve y quince de la tarde hasta las cuatro y treinta cinco de la madrugada, 10.729 mecheros alimentados por gas; desde las nueve y quince hasta la una y quince de la madrugada, 5.977, y desde las nueve y quince de la tarde hasta las cuatro y treinta y cinco de la madrugada, 187 lámparas intensivas y 804 incandescentes de 50 bujías en el Extrarradio y Ensanche.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas instaladas en las columnas que sostienen los cables de los tranvías. Madrid, 24 de junio de 1926. El Ingeniero Director, Emilio Colomina.

Colomina.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 17 al 23 de junio de 1926

Día 17, Campos de Máiquez; se recibió el aviso a las quince y veinticinco minutos y se terminó a las diez y seis y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la hierba de un solar.

Día 18, Eloy Gonzalo, 20; se recibió el aviso a los cinco minutos y se terminó a los veinticinco; motivó el servicio el incendio de hollin de chimenea.

Dia 18, Augusto Figueroa, 23; se recibió el aviso a las ocho y veinte minutos y se terminó a las nueve y diez minutos; motivó

el servicio el incendio de una medianería.

Día 18, Arenal, 7; se recibió el aviso a las doce, y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio el incendio de gaso-

lina y ropa Día 18, Fernández de la Hoz. 17; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las catorce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de enseres de un

Día 18, Segovia (vía pública); se recibió el aviso a las quince y treinta minutos, y se terminó a las quince y cuarenta minutos; motivó el servicio el retirar un árbol.

Día 18, Echegaray, 32; se recibió el av so a las veintidós, y se terminó a las veintidós y treinta y cunco minutos; motivó el servicio el incandio de un transcripto. cio el incendio de un trozo de carrera.

Día 18, Velázquez, 93; se recibió el aviso a las veintitrés y once minutos, y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivo el servicio el incendio de unos muebles.

Día 19, Rosales; se recibió el aviso a los cincuenta minutos, y se terminó a las tres; motivó el servicio el incendio en el verte-

Día 19, Fúcar, 21; se recibió el aviso a las dos, y se terminó a las dos y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una estantería.

Día 19, Granada, 2; se recibio el aviso a las nueve, y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio

de hollin de chimenea.

Día 19, Hermosilla, 109; se recibió el aviso a las diez y veinticinco minutos, y se terminó a las once; motivó el servicio el

ticinco minutos, y se terminó a las once; motivó el servicio el incendio de madera.

Dia 19, Moratín, 11 y 13; se recibió el aviso a las catorce y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las quince y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Dia 19, San Andrés, 25; se recibió el aviso a las diez y siete y quince minutos, y se terminó a las diez y siete y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 19, Ruiz, 12; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta minutos, y se terminó a las veintiuna y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 20, Horteleza, >6; se recib ó el aviso a las siete y once

motivó el servicio el incendio de una medianería.

Dia 20, Horteleza, >6; se recib ó el aviso a las siete y once minutos, y se terminó a las siete y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de himen a.

Dia 20, Barrio de Goya; se recibió el aviso a las diez y cincuenta minutos, y se terminó a las once y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un barbecho.

Día 20, Hermanos Bécquer, 8; se recibió el aviso a las diez y seis y quince minutos, y se terminó a las diez y seis y quince minutos; y se terminó a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un toldo.

Día 20, Nicasio Gallego, 6; se recibió el aviso a las veintiuna y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Nuncio, 10; se recibió el aviso a las doce y veinticinco minutos, y se terminó a las doce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

tivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 21, Espoz y Mina, 17; se recibió el aviso a las trece y y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las catore e y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de los enseres de una

tienda. bascal, 16; se recibió el aviso a las veintiuna y trein-Dia 21.

Día 21, bascal, 16; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta minutos, y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Olivar, 15; se recibió el aviso a las veintiuna y cincuenta minutos, y se terminó a las veintidós y veinticinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, Goya, 95; se recibió el aviso a las catorce y cincuenta minutos, y se terminó a las quince y diez minutos; motivó el servicio el incendio de la hierba de un solar.

Día 22. Brayo Murillo, 187; se recibió el aviso a las diez y nue-

Día 22, Bravo Murillo, 187; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinte minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de madera.

Día 23, San Mi lán; se recibió el aviso a las veintiuna y diez

minutos, y se terminó a las veintiuna y treinta y cinco minutos; motivó el servicio una farola inflamada.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 2; ídem íd. por el segundo Jefe, 5; ídem íd. por los Jefes de zona, 9. Total, 16. Madrid, 24 de junio de 1926.—El Arquitecto Director, *José* Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 16 al 22 de junio de 1926

enuncias

Distritos.—Centro. 58, Hospicio. 114; Chamberi, 54; Buenavista, 28; Congreso, 78; Hospital, 85; Inclusa, 73; Latina, 79; Palacio. 70; y Universidad, 80.

Sección montada, 4. Compañía de Circulación, 634. Total, 1.357.

Servicios

Distritos.—Centro, 17; Hospicio, 7; Chamberi, 10; Buenavista, 12; Congreso, 12, Inclusa, 7; Latina, 12, y Universidad, 14, Sección montada. 3.

Compañía de Circulación, 4.

Total, 98.

DELEGACIONES MUNICIPALES

Lucios, visitas y comisos verificados por los señores Concejales Jurados y Delegados de distrito en los días del 21 al 28 de junio de 1926

		DISTRITOS									
Denuncias	nes tro (1)	Hospielo	Chamberi	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	TOTALE
Por infracción de las Ordenanzas Municipales Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre ela-	40.	»/2/	67	·	*	118	81	25	126	>>	457
boración y venta de pan Por íd. íd. de la ley del Descan-	»	»	1	>>	*	8	×	16	16	>>	41
so dominical	"	>>	*	»_	>>	>>	»	2	10	- w	12
TOTAL	40	»	68	»	»	126	81	43	152	»	510
Juicios			2 101						12-111		
Multados	23	>>	40	>> .	>>	111	64	25	16	»	279
ipercibidos	16))	26	>>	>>	12	15	16	126	>	211
our eseidos	>>	>> '	>>	"	>>	>>	>>	»	8	>>	8
al Juzgado municipal	, ,	»	*	"	>>	>	»	»	»	>>	>>
Al apremio	"	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	200	are »
Pendientes		>>	2	>>	>>	3	2	2	2	»	12
TOTAL	40	»	68	»	»	126	81	43	152	>>	510
nporte de las multas impuestas, pesetas	125	»	235	»	»	1.377	865	440	2.024	»	5.066

No se han celebrado juicios en las Delegaciones Municipales del Hospicio, Buenavista, Congreso y Universidad.

(1) Visitas y sus resultados.—Hileras, 7; Fuentes, 10 y 12; Postigo de San Martín, 9, 11 y 13, y Paz, 5, por tener patios sucios.

ABASTOS

Azúcar. — Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilógramos...... 160 pesetas

AL POR MENOR

Patatas. — Disposición del excelentísimo señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Abastos, de 3 de abril de 1926

Aceite. — Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro 2,10 pesetas

Pan. — Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo	0,65 pesetas
Candeal, pieza de medio kilogramo	0,33 —
De flama, peiza	0,10 —

Carne. — Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 28 de noviembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo	5,20 pesetas
Idem de segunda íd., íd	4,20 —
Idem de tercera id., id.,	2 -

Carne. — Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1926

(Precio con carácter obligatorio hasta 1 de julio de 1926) Carne de cordero en canal, en el Matadero:

 Minimo, kilogramo.
 3,30 pesetas

 Máximo, íd.
 3,50 —

 Venta al detall:
 3,80 pesetas

 Costilla y pierna, kilogramo.
 3,80 pesetas

 Paletilla, íd.
 2,80 —

 Falda y pescuezo, íd.
 2,20 —

Carnes congeladas.—Importación hecha por la Junta Central de Abastos

Carne de primera, kilogramo	4,40 pesetas
Idem de segunda, íd	3,40 —
Idem de tercera, id	1,60 —

Soc edad anónima «Gas Madrid»

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo:

Metro cúbico de gas al excelentísimo

Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales.... 0,3325 pesetas Metro cúbico de gas a particulares..... 0,38 —

Venta diaria de pan, segun clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días 9 y 15 de junio de 1926

					DIA 9			DIA 10		D1A 11		
DIST	RITO	u u		De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familie	De flor	De lujo
				KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro				3.230 12.885 12.830 3.800 10.000 15.6'5 20.0'0 14.016	2 190 9.489 9.384 18.900 11 226 2.000 3 120 3.000 2.370 24.500	2.100 6.500 9.488 3.400 6.521 11.000 1,625 4.00 3.470 9.300	3.240 12.800 13.012 3.700 10.300 15.730 19.8 0 14.029	2.200 2 460 9.173 18 8 0 9.432 2 500 3 505 3.100 2.324 24 510	2.110 6.490 9.375 3.400 5.847 11.300 1.495 4.100 3.900 9.400	3.235 12.820 12.740 3.900 , 10.450 15.201 19.900 13.942	2.210 2.450 8.943 18.900 8.629 2.520 2.925 3.200 2.308 24.500	2.10° 6.48° 8.946 3.440 6.32° 11.40° 1.64° 4.20° 3.89 9.39°
Тота	L			92 366	79.130	57 404	92.611	78.004	57.417	92.188	76.585	57.818
		DIA 12		D1A 13			DIA 14			D1A 15		
DISTRITOS	De familia	De flor KILOS	De luio	De familia KILOS	De flor Kilos	De lujo	De familia	De flor KILOS	De Iujo - KILOS	De femilia	De Hor RH.OS	De lui
Centro. Hospicio Chamberi Buenavista Congreso. Hospital Inclusa Latina. Palacio. Universidad.	12 790 12 941 4.000 10.460 15.555 20.100 13.964	2.200 2.470 9.980 19 000 9 432 2.580 2.840 3.150 2.284 24.490	2.110 6.460 10.945 3.490 6.519 11.420 1.497 4.300 3.890 9.385	3.240 12.770 13.480 3.900 10.600 15.425 20.200 13.913	2.210 2 430 8.345 19.160 9.627 2.600 2 725 3.300 2,283 24 510	2.200 6 430 8.349 4 200 7 009 11,520 1.635 4 400 3.500 9.420	3 240 12 710 12.895 4.000 10.780 15 310 20.300 13.856	2.200 2 410 7 495 19.000 3 482 2 625 2.940 3 250 2 287 24.500	2.210 6 390 9 390 4 100 9 321 11 560 1 735 4 500 3.910 9.300	3.235 12 600 12.111 4.100 10.785 15 450 20 4 0 13.889	2.190 2.4 °0 8.918 19.150 10.846 2.760 2.860 3.400 2.325 24.510	2.30 6.35 8.55 4.00 6.95 11.66 1.44 4.3 3.88 9.40

PESCADERÍAS CORUÑESAS

77.130

58.663

93.151

70 189

68.616

79 299

92 570

59 235

78.426

93 055

50.016

93.528

Relación de precios de venta al por menor, durante los días 11 y 17 de junio de 1926

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 11	PRECIOS en el día 12	PRECIOS en el día 13	PRECIOS en el dia 14	PRECIOS en el dia 15	PRECIOS en el dia 16	PRECIOS en el día 17
elseli (6) i	Te 20 2 30	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Merluza Pesugos Sardinas Idem perrocha. Pescadilla gorda Gallos Bocarte. Atún o bonito.	Kilogramo Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3,85 2,11 a 2,45 1,90 a 2,80 2,50 2,20	3.75 2.15 a 2,65 1,95 a 2,25 2,25 a 2.45 2,25 4.10	3,55 2,10 a 2,30 2 , 2,10 a 2,40 2,20 4,20	3,55 1,80 a 2,15 2 2,15 a 2,40 2,20	3,85 2,25 2,10 2,25 a 2,55 2,05	3.75 2,25 2,3) 2.25 a 2,55 2,15	3 75 2.20 2,30 2,40 2,40 a 2,75 4,15
Bacalao (ahadejo). Bacalao primera. Bacalao segunda. Bacalao tercera. Calamares. Congrio Corvina.	ldemld	2,30 5,40 3,35	2,30 5,40 3,35	2,35 5,40 3,30	2,35 5,25 3,25	2,15 5 3,25	2,15 4,90 3,25 2,20	2,15 5 3,70 2.20
Dentón. Lenguados. Lubinas. Mero. Paieles. Pescadilla fina. Rape. Rodaballos.	ldeml	2 6.50 a 7,50 4,50 3,45 2,75 2,70 2,50 3	2 6.75 a 7,50 4,35 3,55 2,65 2,30 3 8,40	6,50 a 7,25 4,25 3,60 2,65 2,65 2,30 3 8,75	6.50 a 7 4.50 3,60 2,60	6 a 6,40 4,40 3 60 2,60 2,25 3 8,75	5,50 a 6,50 4,30 3,60 2,60 2,35 3 8,75	5,50 a 6 4 30 3,60 2,50 2,60 3 8,75
Salmón. Salmón. Salmonetes. Tonías Truchas. Voladores Panchos Castañeta. Palometa	Idem	3,90 11 1,60 1,60 1,75	11 1.70 1.80 1.60 1.70 2.65	3,80 11 1,65 1,80 1,60 1,70 2,65	3,75 11 1,70 1.45 1,60 2,65	10,40 1,70 1,45 1,55 2,50	1,45 1,55 2,50	10 1,70 1,60 2,50

RSPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 11 — Pesetas	PRECIOS en el día 12 Pesetas	PRECIOS en el día 13 — Pesetas	PRECIOS en el día 14 — Pesetas	PRECIOS en el día 15	PRECIOS en el día 16	PRECIOS en el día 17
The state of the s	1		- Coctas	- Coctas	1 csctas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bocarte Marrajo Breca Lenguado Lubina grande Pez espada Salmón Loggie	Kilogramo Idem. Idem. Ración Idem, Idem. Idem. Idem. Idem.		,	\;	,	•	, ,	
	racin							
Mariscos								
Almejas de Galicia. Almejas de Portugal. Ostras de primera. Ostras de segunda. Percebes. Langostinos crudos. Langosta. Gambas Cigalas. Centollas. Criadillas de cordero.	Idam	2,15 6 a 9 8,75 4 a 7,50	2,15 6 8,50 8,25 4 a 7,50	2,50 6 a 8,75 8,75 4 a 7,50	2,50 8,50 8,50 4 a 7,50	2,60 8,50 8,50 4 a 7,50	2,50 , 8,75 , 8,50 , 4 a 7,50 , 2 a 3	8.25 8.50 4 a 7,50 3 a 3
Escabeches								
De bonito. De besugo Boquerones fritos. Parisinas. Glorias.	Kilogramo Idem ION gramos Una Una	1 :000				:		

MERCADO DE LA CEBADA

Precios de artículos de consumo en Mairid, durante los días del 9 al 15 de junio de 1926

		No. of the last of			No. of Concession, Name of Street, or other party of the Concession, Name of Street, or other pa				
	TALES OF THE STATE	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	
		en el dia 9	en el día 10	en el dia II	en el día 12	en el día 13	D 1122 25 11743		
ESPECIES	UNIDAD	- Circi dia	-	-	en er dia 12	en el dia 15	en el dia 14	en el día 15	
		E RADIES I	The same of the sa	A CARLOTTE					
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
	SELECTED ON SELECTION OF SELECT	With the state of	C. The Street of the	The same of the same of					
Frutas									
Acerolas	Kilogramo						THE RESERVE		
Albaricoques	Idem	0,40 a 1,15	0,4C a 1	0.40 a 1	0,40 a 1		0.40 a l	040 - 1	
Albaricoques de la tierra	Idam		0,10 11		0,10 a 1		0,40 8 1	0,40 a 1	
Avellanas	Idem			TO THE PARTY				- City College	
Batatas	dem	0.40		0.00 - 0.00					
Brevas		0,40 a 0,70	0,40 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,75		0,60 a 0.8)	0,60 a 0,80	
Casianas.	Idam		THE PARTY OF THE P					THE RESERVED	
Cerezas	Idam	0,35 a 0,70	0,45 в 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70		0,40 a 0,90	0,35 a 0,60	
CHUCIAS.	Idam			0,65	0,00 0,10		0,10 0,00	3,75	
CITUEIAS CIAUDIAS	Idem	•							
Chirimoyas Fresón	Idem	175 - 0		1,50	'		* 1 (D)	10 -10 (0)	
Fresquillas	Idem	1,75 a 2 0,8) a 1,75	0,75 a 1,50	0,60 a 2,50	0.75 - 0.50		1,65	1,75	
	Idem	0,07 4 1,73	0,70 4 1,00	, 2,00	0,75 a 2,50		1,25 a 2,50		
	Lilani								
	11000	0,90 a 1	0,70 a 1,25	1 a 1,25	1		0,90	0,75 a 1	
Higos clumbos	Idem						•		
Dayula	dam		1					The East of the Paris	
		THE RESIDENCE		- Tel. 120 10				THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
Liniones	Cana	18 a 23	20 a 30	20 a 25	20 a 25		20 a 25	20 a 25	
			20 4 30		,			THE STREET	
manual mas	Ciento			0.70 - 0.70			· ************************************		
Manzanas reineta	Kilogramo	0,60	0,75	0,70 a 0,75	0,70		0,76 a 0,75	0,70 a 0,75	
manzanas migueles	Idem							NA DESCRIPTION OF REAL PROPERTY.	
	Idem		3 a 4	1,75 a 4	0.60 a 2.50		1,25 a 2,25	0,80 a 2,25	
meiones	Idem	0.75 a 1	1	0,8J a 0,90	0,70 a 0,93		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0,70	
Membrillos	Idem			0.00	E 30 C C C			MANUFACTURE NAME OF THE PARTY O	
Mollares	dem	0,40 a I	0,50 a 1	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80		0,60 a 0,90	0,40 a 0,90	
Naranias	Idem	6 9 9		6 a 13	5 a 12		3 a 12	3 a 12	
Naramas de Orinnela	Idem	0 1 0		,	0 412		0 412	0 412	
Nisperos	Kilogramo					1000	EBY . 3000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Nueces Peras.	1dem		- A						
reras de San Juan	Idem	0,80 a I	0,75 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80		0,70 a 0,80	0,60 a 0,80	
reras de Roma	Idem								
1 ICOLAS	Idem	0.70 a 0.80	0,80 a 1	0,60 a 0,80	0,80 a 0,90		0,70 a 0,80	0,60 a 0.90	
r mones	Idem		0,00 4		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			12 25 2 25	
Plátanos	Huacal					-	Service .	A TOP mide	
	Kilogramo	30 30		THE RESERVE			The state of the s	The Paris of the	
	Idem							The state of the s	
	Idem	SAFE TO	THE RESERVE	134 .	LE SHOW THE REAL PROPERTY.	District Control			
Uvas de Almeria	Barril				1	The second	No. 10 Second	Control of the Control	
Verduras	A STATE STATE OF					No. of the last of	1		
	STATE OF THE PARTY				1				
Acelgas	Manojo	0,35 a 0,50	0.30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,35 a 0,50		С,35 и 0,50	0,40 9 0,50	
Ajos	Kilogramo	0,2) a 0,25	0,20 a 0,25 0,30 a 1,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	The state of the s	0,20 a 0.25	0,20 a 0,25	
Apio	Docena Manojo	0,50 a 1,50	0,30 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	1	0,40 a 1,40	0,40 a 1,50	
Berenjenas	Docena			1	CENTER STREET		The second	BEST STATE	
Bruselas	Kilogramo				The same			THE RESERVE	
Calabazas	rieza				100				
Calabacines	Docena	1,25 a 1,50	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75		1,50	1,25 a 1,75	
Cardos	Kilogramo		THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	100	THE RESERVE		The state of the state of	Con The Land	
	Kilogramo	0.18 a 0.20	0,18 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20		0,15 a 0,2)	0,15 a 0,20	
Cebolletas	Cuatro manojos.	3,10 0,00	י טבוט נו טונט	5,10 tr 0,20	3,10 4 0,20	N. C. C. C.		, 0,20	
Coliflor	Docena		THE REAL PROPERTY.	1000	THE PERSON NAMED IN			TO THE PARTY OF	
Colition de la tierra	Idem	THE REAL PROPERTY.	10.	4 B . B .	41 · ·				
Chirivias	Kilogramo I	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			The same				
				THE PERSON NAMED IN		The state of the s			

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 9	PRECIOS en el día 10 —	PRECIOS en el día 1!	PRECIOS en el día 12 — Pesetas	PRECIOS en el día 13 Pesetas	PRECIOS en el día 14 Pesetas	PRECIOS en el día 15 — Pesetas
Escarola. Espárragos trigueros Espárragos de jardín. Espínacas Guisantes de Levante Habas Judias Judias Judias de La Grania Lechugas Judios Patatas holandesas Patatas rosa Patatas blancas. Patatas nuevas Pepinos Pimientos colorados Pimientos verdes. Remolacha. Repollo de Levante. Repollo de Levante. Repollo de Levante Repollo de I tierra Tom tes de Levante Tirabeques. Zanahorias.	Idem	0.60 a 3.75 0.50 a 0.75 0.20 a 0.55 0.10 a 0.15 0.60 a 1 0.30 a 1,50 0.90 a 1 0.17 a 0.18 0.70 a 0.75 4 a 22 1 a 1,25 1,50 a 5 0.30 a 0.45	0,60 a 3,50 0,40 g 0,80 0,25 a 0 65 0,10 a 0,15 0,65 a 1,25 0,30 a 1,25 0,80 a 1 0,17 a 0 18 0,60 a 0,65 3 a 15 0,75 a 1,25	0.50 a 3,50 0.46 a 0.75 0.25 a 0.60 0.10 a 0.15 0.70 a 0.90 0.30 a 1,25 0.70 a 1 0.17 a 0.18 0.60 3 a 15 0,80 a 1	0 35 a 1,40 0,80 a 1 2 3 0,17 a 0,18 0,50 a 0,60 3 a 16 0,80 a 1 1,50 a 9		0.60 a 3.75 0.50 a 0.80 0.30 a 0.55 0.15 a 0.20 0.90 a 1 0.40 a 1.50 1 a 1.10 0.17 a 0.18 3 a 15 0.75 a 1 1.50 a 10 0.50 a 0.65 0.70 a 1	0,50 a 3,50 0,50 a 0,75 0 3 a 0,60 0,15 a 0,20 0,80 a 1,40 0,40 a 1,50 1 0,17 a 0.18 0,60 a 0,70 3 a 16 0,70 a 1,25 1,50 a 10 0,50 a 0,60 0,70 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	1 1100	PRECIOS n el día 10 - Pesetas	PRECIOS en el día 11 - Pesetas	PRECIOS en el día 12 - Pesetas	PRECIOS en el día 13 — Pesetas	PRECIOS en el día 14 — Pesetas	PRECIOS en el día 15 - Pesetas
The second secon		-						
Aves				71 - 9	7 . 8	UII THE	7 a 8	7 g 8
Gallos. Gallinas Patos. Pavos. Pollancos. Pollos.	Uno	7 a 8 5,50 a 7 14 a 20	7 a 8 6,50 a 8 5,70 a 7 14 a 27 7,50 a 8,50 5,50 a 6,50	7 a 8 6,75 a 7,50 5,50 a 7 12 a 18 7,50 a 8,50 5,50 a 6,50	7 a 8 6,75 a 7,50 5,50 a 7 12 a 18 7,50 a 8,50 5,50 a 6,50		6,50 a 8 5,50 a 7 14 a 18 7,50 a 8,50 5,50 a 6,50	6,50 a 8 6 a 7 14 a 20 7,50 a 8,50 5,50 a 6,50
Caza	or a state						Land Land	
Conejos de primera	Idem	;	ma year	tat : 3	:		;	
Huevos		321 - 13		THE REAL PROPERTY.				
De Bulgaria De Castilla pequeños astilla edianos De Castilla gordos De Francia pequeños De Galicia medianos De Galicia gordos Murcia pequeños De Murcia pequeños De Murcia gordos De Marruecos pequeños De Marruecos medianos De Marruecos gordos De Marruecos gordos De I urquia De Cámaras	Ciento	17,25 a 19 16,50 a 18 14 a 15,56 18 a 19 14,50	16,19 a 25 16 a 18 14,50 a 15,50 18 a 19	16 a 19,50 17 a 17,50 15 a 16 18 a 19 15 a 16 18 a 19			16.50 a 19,25 16,50 a 17 14,50 a 16 18,50 a 19 13 a 14,50	16,25 a 18,50 16,50 a 17,50 15 a 16 18 a 19 13 a 15 15 a 16
Pescados Almejas A nguilas Atún t acalao Besugos Bonito Bocuerones Crlan ares Caracoles Cigalas Cor prio Corvina Chicharro Chicharro Chirlas Dentones Doradas Espadin Gallos Gallos Gambas Gato Lacha Langostas Langostas Lenguados	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	4 a 4.50 1,75 a 3 2 a 2,25 1 a 1,25 3,50 a 5 1,75 a 2,50 1,75 a 2,50 1,25 a 2,75 1,50 a 2,60 2 a 5 7 a 11 7,50 a 8,21	1,50 a 2 1,50 a 2,7 2 a 4,5 7 a 11 8,50	1,50 a 2,76 1 a 1,1 3,50 a 6 2 a 3,5 3 a 4,5 1,75 a 2,5 1,25 a 1,6	3 50 a 4 50 2,50 a 2,75 5 1,50 a 2,25 5 1 a 1,25 3 a 4,50 1,50 a 3,50 3,50 a 4 1,50 a 2,75 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50	3,50 a 4 2 a 2,75 1,25 a 1,90 1 a 1,40 3 a 4,50 0 2,50 a 4 3 a 3,56 1,50 a 2,50 0,50 a 1 1,75 a 2,75 0,80 a 1 1,75 a 2,2 2 a 5 6 a 10,5 7,50	3 50 a 4 2 a 2,73 1,50 a 2,23 1,15 a 1,40 3 a 5 1,75 a 2,50 2,50 a 3,73 5 1,25 a 1,50 5 1,50 a 2,7 2 a 4,5	2,25 1,50 5 a 6 3 350 a 4 2,50 a 3 1,25 1,75 4 3,50 2,50 1,25 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,85 1,25 1,75 1,75 1,75 1,85 1,195

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 9 — Pesetas	PRECIOS en el dia 10 — Pesetas	PRECIOS en el día 11 — Pesetas	PRECIOS en el día 12 — Pesetas	PRECIOS en el día 13 — Pesetas	PRECIOS en el día 14 - Pesetas	PRECIOS en el día 15 Pesetas
Melva Merluza Mero Pajeles. Panchos Parrocha Percebes Pescadillas Pez espada Quisquillas Rape Rodaballos Salmón Salmón Salmonetes Sardinas Truchas Truchas Truchó Voladores	Kilogramo Idem	1,25 a 1,50 3,50 a 4,50 3 a 4 2,50 a 3 1,15 a 1,40 1,75 a 2,75 1,25 a 4 1,25 a 2,40 3,75 2 a 4,50 1,90 g 2,60	1.50 3,50 a 4,25 2,50 a 3 1.25 a 1.50 1 a 1.30 1,75 a 2,75 1,25 a 3 1,50 a 2,75 3,75 a 4 8 a 9,5) 3 a 5 1,50 a 2,25 1,50 a 1,75	1,25 a 1,75 3,50 a 4,25 3,50 a 4 1,50 a 3,25 1,50 a 1,75 1,25 a 1,4) 1,51 a 3 1,25 a 2,50 2,50 a 3,50 3,50 a 4 7 3,50 a 4 7 3,50 a 2,25 1,50 a 2,25 1,50 a 2,25	1.25 a 1,75 3 a 3,50 2.60 a 3 2 a 3 1.25 1.25 a 1,50 1.5 a 2,40 1.25 a 2,50 1.50 a 2,50 3,50 a 5 1,50 a 2,50 9 a 9,50 1,25 a 1,60	1,25 a 1,75 3 a 3,50 3 a 4 2 a 2,75 1,25 a 1,50 1 a 1,25 1,50 a 3 1,25 a 3 1,25 a 3 1,25 a 3 1,75 a 2,60 4 3 1,25 a 1,60	1,25 a 1,50 3 a 4,75 2,50 a 3,51 1,75 a 3,50 1,25 a 1,50 1,25 a 1,75 1,75 a 3 1,25 a 4 1,50 a 3 3 a 3,50 3,50 a 5,50 1,50 a 2,50 1,25 a 1,90	3,50 a 3,75 4,50 a 5 2,50 a 2,75 1,75 1,65 a 2 2,25 a 2,75 2,50 a 3 8,50 a 9 5 a 5,50 2,25 a 2,50 10 a 11 4 a 4,50 1,75 a 2
De atún De besugo De bonito De pescadillas De sardinas	Barril	•			, , ,		;	

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 7 —	PRECIOS en el día 8	PRECIOS en el día 9	PRECIOS en el día 10	PRECIOS en el dia 11	PRECIOS en el día 12	PRECIOS en el día 13
		Pesetus	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite. Aceitunas. Aguardientes. Alfalfa. Alcohol. Algarrobas. Arroz. Avena. Azúcar. Bacalao. Carbones. Cok Mineral.	Kilogramo Litro Quintal métrico. Litro Quintal métrico Kilogramo Quintal métrico Kilogramo Lidem 40 kilogramos	1 a 2.50 1 50 a 5 11 a 26 0.90 a 3.50 17 a 46 0.80 a 1.60 17 a 48 1,60 a 2.50 2 a 3.50 5 a 5.40	1,90 a 2,70 1 a 2,50 1,50 a 5 11 26 0,90 a 3,50 17 a 46 0,80 a 1,60 17 a 48 1,60 a 2,50 2 a 3,50 5 a 5,40	1,90 a 2,70 1 a 2,50 1,50 a 5 11 a 26 0,90 a 350 17 a 46 0.80 a 1.60 17 a 48 1,60 a 2.50 2 a 3,50 5 a 5,40	1,90 a 2,70 1 a 2,50 1,50 a 5 11 a 26 0,90 a 3,50 17 a 46 0,80 a 1,60 17 a 48 1,60 a 2,50 2 a 3,50 5 a 5,40	1.90 a 2,70 1 a 2,50 1,50 a 5 11 426 9.91 a 3,50 17 a 46 0.80 a 1,60 17 a 48 1,60 a 2,50 2 a 3,50 5 a 5,40	1.9) a 2,70 1 d 2,50 1.50 a 5 11 a 26 0.90 a 3,50 17 a 46 0.80 a 1,60 17 a 48 1,60 a 2,51 2 a 3,50 5 a 5.40	1,9) a 2,70 1 a 2,50 1,50 a 5 1,50 a 5 1,50 a 3,50 17 a 46 0,80 a 1,60 17 a 48 1,60 a 2,50 2 a 3,50 5 a 5,40
Vegetal Carnero Cordero	Idem Kilogramo Idem	2,20 a 3,80	4,80 a 5,80 10 a 11,80 2,20 a 3,80	4.80 a 5,80 10 4 11,80 2,20 a 3,80	1,80 a 5,83 10 a 11,83 2,20 a 3,80	4,80 a 5,8) 10 a 11,80 2,20 a 3,80	4,8) a 5,80 10 a 11,80 2,2) a 3,80	4,80 a 5,80 40 a 11,80 2,20 a 3,80
Carnes frescas. Cerdo Ternera Vaca de primera Idem de segunda Idem de tercera Chorizos	Idem	3 a 9 5,20 4,20 2	2 a 7 3 a 9 5,20 4,20	2 a 7 3 a 9 5,20 4,20	2 a 7 3 a 9 5,20 4,20 2.	2 a 7 3 g 9 5,2) 4,20 2	2 a 7 3 a 9 5,20 4,20 2	2 a 7 3 a 9 5,20 4,20
Cebada Tocino	I Veries test essant de la m	6 a 16 2,80 a 4 20 a 50	5 a 15 6 a 16 2.80 a 4 20 a 50	5 a 15 6 a 16 2,80 a 4 20 a 50	5 a 15 6 a 16 2,80 a 4 20 a 5)	5 a 15 6 a 16 2,80 a 4 20 a 50	5 a 15 6 a-16 2,80 a 4 20 a 50	2 5 a 15 6 a 16 2,80 a 4 20 a 50
Centeno. Garbanzos. De centeno De maiz. De trigo, al detall. De idem, al por	Idam	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0,60 0,44 a 0,80 0,8) a 1,20	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0 60 0,44 a 0.80 0,80 a 1,20	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0,60 0,44 a 0,80 0,80 a 1,20	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0,60 0,44 a 0,80 0,80 a 1,20	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0,60 0,44 a 0,80 0,80 a 1,20	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0.60 0,44 a 0,80 0,70 a 1,20	16 a 41 1,20 a 3 0,40 a 0,60 0.44 a 0,83 0,80 a 1,20
Huevos, Jabón. Judías Leche Leche Lentejas Leña. Maiz. Manteca de vaca	Quintal métrico Docena Kilogramo Idem Litro Kilogramo Quintal métrico Kilogramo	1,60 a 4 1 a 2,40 1.20 a 2 0,70 a 0,80 0,80 a 1,40	60 a 120 1,60 a 4 1 a 2,40 1,20 a 2 0,70 + 0,80 0.80 a 1.40 6 a 15 0,43 a 0,60 3,21 a 11	60 a 120. 1,60 a 4 1 a 2,40 1,20 a 2 0,70 a 0,80 0,80 a 1,40 6 a 15 0,43 a 0,60 3,20 a 11	60 a 120 1,60 a 4 1 d 2,40 1, 0 a 2,40 0,70 d 0,80 0,80 r 1,40 6 a 15 0,43 d 0,50 3,20 a 11	60° a 120 1,6° a 4 1 a 2,40 1,20 a 2,40 0,70 a 0,80 1,80 a 1,4° 6 6 a 15 0,43 a 0,6° 3,20° a 11	60 a 120 1,60 a 4 1 a 2,40 1,20 a 2,40 0,7 a 0,80 0,00 a 1,40 6 a 15 1,43 a 0,60 3,20 a 11	6) a 120 1,60 a 4 1 a 2,40 1,20 a 2,40 0,71 a 0,80 6 a 15 0,43 a 0,60 3,20 a 11
Pan	500 gramos Pieza Idem Idem Quintal métrico Kilogramo	0,33 0,10 0,12 0,12 4 a 11 1 a 3	0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 4 a 11	0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 4 a 11	0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 4 a 11	0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 4 a 11	0,d5 0,33 9,10 0,12 0,12 4 \$ 11	0,65 0,33 3,10 0,12 0,12 4 a 11
Pimientos en conserva	Litro Lata Kilogramo	0,13 a 0.20 0,75 a 0,90 0,45 a 1 6 a 8 8 a 9	1 × 3 0,13 a 0,20 0,75 a 0,90 1,45 + 1 6 a 8 8 a 9	1 3 0,13 a 0,20 0,75 ± 0,90 0,45 a 1 6 a 8 8 8 8 9	1 a 3 0,13 a 0,20 0,75 a 0,9 0,45 a 1 6 a 8 8 a 9	1 a 3 0,13 a 0,20 0,75 a 0,90 0,45 a 1 6 a 8 8 a 9	1 a 3 0,13 a 0,20 0,75 a 0,90 0,45 a 1 6 a 8 8 a 9	1 a 3 0,13 a 0,20 0,75 a 0,90 0,45 a 1 6 a 8 8 a 9
Quesos. Gruyere. Manchego. Parma Roquefort Sal. Salvados. De cuba	Idem	4,8 a 7 6,50 a 10 8 a 9 50 0,15 a 0,20	4,80 a 7 6,50 a 10 8 a 9,50 0,15 a 0,20 12 a 38 2,20 3	4,80 a 7 6,50 a 10 8 s 9,5 b 0,15 a 0,20 12 a 38	4,8) a 7 6,50 a 10 8 a 9,5 0,15 a 0,2) 12 a 38	4,80 a 7 6,50 a 10 8 a 9,50 0,15 a 0,20 12 a 38	4.9 a 7 6.50 a 10 8 a 9.50 0,15 a 0,20	4,80 a 7 6,50 a 10 8 a 9,5) 0,1 a 0,20 12 a 38
Sardinas. De cuba. En aceite. En aceite. Tomates en conserva . Trigo. Blancos. Vinapre. Tintos Tintos	Lata	0,35 a 3,50 0,30 a 1,10 22 a 60 0,50 z 0,80	0,35 a 3,50 0,30 a 1,10 22 a 60 0,50 a 0,80	2,20 a 3 0,35 a 3,50 0,30 1,10 22 a 60 0,50 a ,80	2,20 a 3 0,35 a 3,50 0,3) a 1,10 22 a 60 0,50 a 0,8)	2,20 a 3 0,30 a 3,50 0,30 a 1,10 22 a 60 0,50 a 0,80	2,2) s 3 0,35 a 3,50 1,30 a 1,10 22 a 60 0,50 a 0,90	2,20 a 3 0,35 a 3,50 0,30 a 1,10 22 a 60 0,50 a 0,80
Vinagre. Tintos	Idem	9,40 a 0.80 0,30 a 0,75	0,40 a ,80 0,35 a 0,70	0,40 a 0,80 0,35 a 0,70	0,40 a 0.8 0,35 a 0,70	0,40 a 0,80 0,35 a 0,70	0,40 a 0,80 0,35 a 0,76	0,30 a 0,80 0,40 a 0,80 0,35 a 0,70

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 14 al 20 de junio de 1926

		R	ESP	s		1	KILC	GRA	MOS	PRECIOS				
DÍAS	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
14	230	25	2.223	,		49.503,5	1.663,8	21 434,9	25,		3,26 a 3,69	3,80 a 4,30	3.45 a 3.50	
15	183	181	1 990	,	85	39.180,4	9.739,5	17.622,9		5.922,1	3,30 a 3,72	3,78 a 4,24	3,50	2,70 a 2,85
16	203	76	1.964			42.161,7	4.669	17 170,4			3,30 a 3,72	3,48 a 4,39	3,50	1000
17	196	102	2.271			42 162,3	6.596,2	19.480,5			3,26 a 3,69	3,26 a 4,39	3,50	
18	205	217	2.553		70	43.690	11 860,2	21,372,3		5.275,4	3,30 a 3,72	3,04 a 4,52	3,50	2,70 a 3
19	313	288	4.323			67.106,1	14 469,3	39.098,2			3,26 a 3,72	3,52 a 4,44	3,47 a 3,50	The Park like
20	,													
	1.330	889	15.324	,	155	283.8(4	48.998	136.179,2	•	11,197,5				SAN THE SAN TH

Derechos devengados

DÍAS	Degüello —	Locación	Mondongueria —	Sangria o redaños	Transportes	Camaras —	Compra de cueros y pieles 1 por 100	Venta de cueros y pleles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	Cámaras de huevos	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
14	4.769,25	177		Extra service	2,547,15	674	23,35	22,98		-	250,25		8.463,98
15	5.541,75	145,50	106,25	-	2.661,38	634,25	19,07	18,73		,	265,84	,	9.392,77
16	4.494, 0	152,50		The control	2.317,07	560,50	19,98	19,59			234,07		7.828,21
17	4.864,50	159			2.469,55	550,50	21,67	21,32		TO THE REAL PROPERTY.	447,92		8.534,46
18	6.401,75	204	87,50		3 175,40	775,50	22,29	21,85	0,78		277,74	,	10.969,81
19	9.121,50	212		8	4.268,90	821,50	36,77	35,99			452,87		14 957,53
20	,	97	1	•	315,25	572,50				4,80	126,07		1.115,62
	35.196,25	1.147	193,75	8	17.784,70	4.588,75	143,13	140,46	0,78	4,80	2.054,76	•	61.266,38

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 14 al 20 de junio de 1926

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS							
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras			
14	388	18.886,5	4,30	4,06	3,91	3,80				
15	268	13.078,7	4,24	4,13	3,96	3,78	,			
16	259	12 915,3	4,39	4,11	3,95	3,73	3,48			
17	224	10.977,1	4,39	4,02	3,78	3,78	3,26			
18	380	19.124,7	4,52	3,96	3,65	3,61	3,04			
19	345	16.646,3	4,44	4,02	3,78	3,74	3,52			
20	1000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				•	17.57			
	1.864	91.628,6					A. Y. SHE SE			

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 18 al 24 de junio de 1926 y en igual pertodo del quinquenio anterior

	INHUMACIONES							
CEMENTERIOS	1926	1925	1924	1923	1923	1921		
Nuestra Señora de la Almudena		215 2 10 1 3 3	286 5 13 » 2 3	282 9 12 5 2	2 ⁵ 8 9 13 3 2	281 6 14 1 1 9		
A 是 整	345	234	309	312	286	312		
Petos inhomados en el de Nuestra Señora de la Almudena	18	33	25	20	21	31		

Imprenta Municipal